

Factura electrónica: ¿cómo facturar a las Administraciones públicas?

Miércoles Digitales

Plan de Inclusión Digital. Ayuntamiento de Huesca

18 febrero 2015

Servicio Satipyme

Cámara
Huesca

Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia de Huesca

- Corporación de Derecho Público gestionada por las empresas.
- Misión: representar, promover y defender los intereses generales del conjunto de las empresas.

Características:

- Órgano consultivo y de colaboración con las administraciones públicas.
- Prestación de servicios de valor diferencial.
- Gestión eficiente de proyectos impulsados por administraciones públicas.

Funciones de la Cámara

- Presta servicios a las empresas, fundamentalmente a las pequeñas y medianas, en materia de internacionalización, fomento del comercio exterior, formación, nuevas tecnologías, etcétera.
- Presenta al Gobierno de Aragón propuestas a favor del conjunto del comercio, de la industria y de los servicios.
- Emite informes a solicitud del Gobierno sobre proyectos que afecten a los distintos sectores empresariales
- Colabora con la Administración en la ejecución y gestión de determinados programas y servicios públicos.
- Impulsa o participa en proyectos que considera de interés para el desarrollo socioeconómico de la provincia de Huesca.

Servicios que la Cámara pone a disposición de las empresas

- Internacionalización: Apertura Exterior
- Programas sectoriales: Medio Ambiente, Comercio, Industria, Turismo y Relevó Generacional - Empresa Familiar
- Innovación y Nuevas Tecnologías: Satipyme
- Formación
- Asesoría Jurídica
- Creación y Consolidación de la PYME: Programa PAED, Promoción del Empleo y fomento e impulso del espíritu emprendedor
- Imagen y Comunicación
- Servicios Generales

Servicios SATi

- Impulsar a los responsables de PYMES, autónomos y emprendedores a participar de la nueva economía digital, facilitando su acceso a las TIC y su incorporación al comercio electrónico mediante asistencia técnica y formación, mejorando los ratios de crecimiento del mercado digital de las empresas aragonesas.
- Asesorar e informar a los beneficiarios del programa en necesidades de software, hardware, website, correo electrónico, internet, formación, aspectos legales (LSSI, LOPD), seguridad informática, ayudas y subvenciones (Estatales, comunitaria, regionales, financiación pública, financiación privada...), certificados digitales y factura electrónica
- Potenciar y desarrollar líneas de comunicación entre las empresas proveedoras de tecnología y servicios relacionados de la provincia y las empresas beneficiarias del programa, para la difusión de eventos e información de interés para el desarrollo de la sociedad de la información (negocio electrónico. E-marketing, aspectos tecnológicos, seguridad y aspectos legales).
- Creación, mantenimiento y gestión de un censo de empresas de comercio electrónico.
- Participar y colaborar con los organismos y entidades, públicas y privadas, que aportan valor y desarrollo en materia TIC.
- Ofrecer servicios de consultoría a través de la puesta en marcha de los servicios: Servicio Satipyme-Emprende y Satipyme-Consolida.

Servicios SATi

- Usabilidad
- Accesibilidad
- Marketing en Internet
 - Realización de campañas de marketing online
 - Posicionamiento en buscadores
 - Promoción de enlaces
- Estudio de la competencia
- Legislación: LSSI, LOPD
- Guía de buenas prácticas



Primera Parte

Cámara
Huesca

PROBLEMAS MÁS FRECUENTES

Certificados digitales ¿¿¿¿¿sé utilizarlos????

¿Cómo utilizar sedes electrónicas?

Se utilizar JAVA

Antes de la factura electrónica

Certificados digitales

¿Qué son? ¿usos? ¿por qué?

¿cómo obtengo el de le FNMT?

- Solicitud/Acreditación/Descarga

Instalación en los navegadores

- Importación/Exportación

Almacén de certificados

Antes de la factura electrónica

Sedes electrónicas/Sitios seguros

https://

Administrar la confianza en los navegadores

Antes de la factura electrónica

JAVA

Instalación

Configuración

Agregar sitios seguros

Plugins navegadores

Certificados Digitales

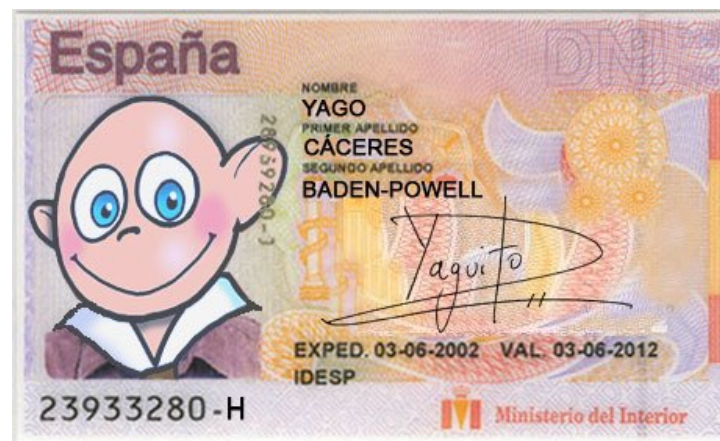
Cámara
Huesca

Certificados digitales

Es un **archivo electrónico que identifica a un usuario.**

Es el equivalente electrónico a un D.N.I.

El DNI electrónico también posee un certificado digital



Certificados digitales

¿Para que sirve?

1. Autenticar
2. Firmar
3. Cifrar

¿Qué nos garantiza?

1. Identificación de las partes.
2. Integridad de la transacción.
3. Confidencialidad.
4. No-repudio.

Certificados digitales

¿Qué es un Certificado electrónico?

Un Certificado electrónico emitido y firmado por una entidad con capacidad para ello y que sirve para identificar a una persona.

A esa entidad se le suele llamar de diferentes formas como: **Autoridad de Certificación**, Prestador de Servicios de Certificación, ...

Tal documento, identifica a una persona física o jurídica y a una clave pública que se le ha asignado para poder realizar procesos de firma y/o cifrado. Cada certificado está identificado por un número de serie único y tiene un período de validez que está incluido en el certificado.

De un modo más formal, según la Ley de Firma Electrónica 59/2003, un certificado electrónico es un documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma (clave pública) a un firmante y confirma su identidad.

Certificados digitales

Qué es la clave pública y la clave privada

La tecnología actual usa, mayoritariamente, en los procesos de firmado y cifrado, lo que se llama criptografía asimétrica. Esto quiere decir que a cada usuario que quiera firmar y/o cifrar se le asignan dos claves una pública y otra privada.

Es conveniente saber, que la clave que aparece en el certificado electrónico es sólo la clave pública. La clave privada no aparece en el certificado. Aunque dicha clave privada haya podido ser generada por la misma Autoridad de Certificación que expidió el certificado, y se corresponde sólo con la clave pública que aparece en el certificado. La Autoridad de Certificación no puede almacenar en ningún momento la clave privada. Así pues cada certificado tiene asociada una clave privada, pero ésta no aparece contenida en el certificado.

A veces por error, se piensa que la clave privada viene también en el certificado. Sobre todo en el caso de que el certificado esté en tarjetas. En la tarjeta suele venir tanto el certificado como la clave privada, pero se tratan de ficheros electrónicos diferentes.

Certificados digitales

Tipos de Certificado Electrónico

Según el contexto en el que estemos hablando, se habla de diferentes tipos de certificados electrónicos. A veces, en vez de hablar de tipos de certificados, se habla de perfiles de certificados.

Así, atendiendo a la normativa, existen dos tipos de certificados electrónicos fundamentales:

- Certificado electrónicos: es un documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma a un firmante y confirma su identidad.
- Certificado reconocido: es un certificado electrónico que cumple con los requisitos recogidos en la Ley de Firma Electrónica 59/2003 tanto en cuanto a su contenido, como en ciertas condiciones que debe cumplir el Prestador de Servicios de Certificación.

Certificados digitales

Atendiendo nuevamente a la normativa, se habla de:

- Certificado de persona física: es el que identifica a una persona individual.
- Certificado de persona jurídica: es el que identifica a una entidad con personalidad jurídica. Por ejemplo a una empresa.
- Certificado de entidad sin personalidad jurídica: es el que identifica a una entidad sin personalidad jurídica. Por ejemplo a una comunidad de vecinos.

Atendiendo al soporte del certificado, se habla de:

- Certificado software: es aquel que consiste en un fichero software, que no tiene soporte físico alguno más que el propio ordenador o servidor donde se instala.
 - Certificado de tarjeta: es aquel que se encuentra alojado en una tarjeta.
- Las anteriores tipologías de certificados no son las únicas que nos podemos encontrar, si bien sí son las más difundidas.

Certificados digitales

Qué es la Firma Electrónica

Se suelen usar de forma indistinta los términos firma electrónica y firma digital.

Asimismo, existen diferentes definiciones de firma electrónica. Atendiendo nuevamente a la normativa (Ley 59/2003 de Firma Electrónica), se habla de tres tipos de firma electrónica:

- **Firma electrónica** es el conjunto de datos en forma electrónica, consignados junto a otros o asociados con ellos, que pueden ser utilizados como medio de identificación del firmante.
- **Firma electrónica avanzada** es la firma electrónica que permite identificar al firmante y detectar cualquier cambio ulterior de los datos firmados, que está vinculada al firmante de manera única y a los datos a que se refiere y que ha sido creada por medios que el firmante puede mantener bajo su exclusivo control.
- **Firma electrónica reconocida** es la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma.

Certificados digitales

Diferencia entre un certificado en tarjeta criptográfica y un certificado en software

Además del tipo de soporte, la diferencia práctica reside en el lugar en el que se almacenará la clave privada.

Si el certificado se solicita en tarjeta, la clave privada no podrá exportarse por lo que se considera un medio más seguro pero con el inconveniente de que no se podrá crear una copia de seguridad .

Si se solicita un certificado software, el certificado queda en el navegador, y podrá exportarse junto con sus claves y por lo tanto se podrá realizar una copia de seguridad.

¿Puede tener varios certificados el mismo titular?

Las personas físicas solamente podrán tener un certificado en vigor emitido a su nombre y NIF, excepto, si los certificados son de distintas entidades emisoras. Si solicita uno nuevo con los mismos datos el certificado que tenía anteriormente quedará revocado y no podrá operar con él. Las personas jurídicas podrán tener emitidos y en vigor, tantos certificados como representantes legales tengan.

¿Puede tener varios certificados instalado en el navegador?

Sí, puedes tener varios certificados instalados en su equipo, siempre que sean de personas autorizadas distintas o emitidos por diferentes entidades. Es recomendable que no se exceda de 16 certificados por navegador.

Certificados digitales

¿Puede tener varios certificados almacenados en una tarjeta?

No se trata de un hecho habitual.

De todos modos en una tarjeta se pueden almacenar varios certificados. Por ejemplo, la tarjeta criptográfica CERES permite almacenar hasta un máximo de quince certificados.

Ciclo de vida de los certificados

Un certificado tiene el siguiente ciclo de vida:

Obtención del certificado. En primer lugar hay que pedir el certificado a una Autoridad de Certificación (AC) Normalmente, en la obtención se distinguen tres pasos. Un primer paso, que suele ser vía Internet desde la página Web de la Autoridad de Certificación, de solicitud. Un segundo paso donde es necesaria la presencia física del solicitante ante alguna de las Oficinas de Registro, o también llamadas Autoridades de Registro, habilitadas por la AC. Por último la descarga del certificado, vía Internet normalmente.

Para operar con Administración Electrónica, consulte la lista de Autoridades de Certificación acreditadas. Después en las páginas Web de cada Autoridad de Certificación, encontrará las Oficinas de Registro admitidas por ella.

Utilísimo el Portal 060.es

Certificados digitales

Instalación del certificado. Una vez que una Autoridad de Certificación nos ha emitido un certificado, y lo hemos descargado hay que instalarlo en el navegador de nuestro ordenador. Realmente esto consiste en importarlo. Lo anterior es cuando el certificado es sólo software. Cuando el certificado es de tarjeta no es necesario instalar el certificado en el navegador. Se hará uso de él insertando la tarjeta en el lector de tarjetas.

Importar un certificado. Cuando tenemos un certificado en algún medio de almacenamiento, ya sea éste interno o externo a nuestro equipo y queremos llevarlo al navegador decimos que se va a importar un certificado. También es posible importar un certificado a una tarjeta.

Exportar un certificado. Los certificados pueden residir en una tarjeta criptográfica, o bien en el navegador del usuario (soporte software). En este caso, el certificado de usuario se debe exportar a un dispositivo USB u otro medio de almacenamiento, para tener una copia de seguridad, ya que la reinstalación de sistema operativo o de navegadores puede llevar a su pérdida. También puede exportarse para simultanear su uso en otros equipos o navegadores.

Período de validez del certificado. Es el tiempo durante el cual un certificado se puede emplear. Este período de validez, puede variar dependiendo del tipo de certificado, del ámbito de su uso e incluso de la Autoridad de Certificación que lo emita. Así, un certificado de persona jurídica para el ámbito tributario emitido por la FNMT Clase 2 tiene un período de validez de 2 años. Por su parte un certificado de persona física emitido por FNMT Clase 2 tiene un período de validez de 3 años.

Certificados digitales

Caducidad de un certificado. Una vez expirado el período de validez que se refleja en el certificado, el certificado se dice que está caducado y deja de estar operativo.

Renovar un certificado. Antes de que un certificado caduque, si queremos volver a utilizarlo, hay que realizar un acto de renovación del certificado. Es renovable sin necesidad de realizar de nuevo todos los pasos que eran necesarios para la obtención. En concreto, no es necesario el acto de presencia en la oficina de registro. La renovación del certificado debe hacerse con 1 ó 2 meses de antelación a la fecha de caducidad del mismo.

Revocar un certificado. En caso de pérdida, o sospecha que el certificado haya sido copiado por personas extrañas, es posible la revocación, que consiste en anular la validez del certificado antes de su fecha de caducidad que consta en el mismo.

Eliminar un certificado. Es la operación de quitar el certificado del navegador o de una tarjeta criptográfica. Realizada esta operación no se podrá usar más salvo que se haya hecho copia de seguridad. Recuerde que no se puede hacer copia de seguridad de un certificado en tarjeta, por lo que en este caso lo eliminaría definitivamente. Se suele hacer una vez el certificado ha caducado.

Certificados digitales

RESUMEN

Certificado Digital

El Certificado Digital **permite identificarnos, firmar y cifrar electrónicamente documentos y mensajes**, garantizando la integridad de los datos transmitidos y su procedencia.

El Certificado Digital permite realizar trámites a través de internet con las Administraciones Públicas, con las Cámaras y otras Instituciones, de manera ágil y segura, evitando desplazamientos y ahorrando tiempo y dinero.

¿Qué es el Certificado Digital?

Un Certificado Digital es el equivalente electrónico a un Documento de Identidad. El Certificado Digital asocia una clave criptográfica a una identidad, de tal forma que esta quede fehacientemente ligada a los documentos electrónicos sobre la que se aplica.

¿Para qué sirve?

Un Certificado sirve para:

- Autenticar la identidad del usuario, de forma electrónica, ante terceros.
- Firmar digitalmente de forma que se garantice la integridad de los datos transmitidos y su procedencia.
- Cifrar datos para que sólo el destinatario del documento pueda acceder a su contenido.

Certificados digitales

RESUMEN

El uso de un certificado nos garantiza:

1. La identidad del emisor y del receptor de la información (autenticación de las partes)
2. Que el mensaje no ha sido manipulado durante el envío (integridad de la transacción)
3. Que sólo emisor y receptor vean la información (confidencialidad)
4. Que el titular de un mensaje no pueda negar que efectivamente lo firmó (no-repudio)

¿Qué elementos contiene un Certificado Digital?

- La identidad del titular.
- La clave pública del titular.
- Datos propios del certificado: número de serie, fecha de caducidad...
- La identidad de la autoridad de certificación que lo ha emitido
- La firma de la autoridad de certificación.

Certificados digitales

RESUMEN

¿Quién interviene en el proceso de la emisión de un certificado?

1. **Autoridad de Certificación (AC):** es quién emite el certificado digital y quién interviene como tercero de confianza, En nuestro caso, la AC es AC Camerfirma SA
2. **Autoridad de Registro (AR):** persona o entidad delegada por la AC para la verificación de la identidad de los solicitantes y otras funciones dentro del proceso de expedición y manejo de certificados digitales. Las AR de los certificados de Camerfirma son las Cámaras de Comercio.
3. **Suscriptor:** Es la persona para la cual se expide el certificado.
4. **Solicitante:** Persona física que solicita la expedición del certificado, puede ser distinta que el suscriptor ya que, por ejemplo, el solicitante puede ser la empresa y el suscriptor un empleado.
5. **Usuario:** Persona que voluntariamente decide confiar en un certificado.

Certificados digitales

Legislación Firma electrónica

► Marco Europeo

Directiva 1999/93/CE, de 13 diciembre, por la que se establece un marco comunitario para la firma electrónica.

► Marco Español

Ley de Firma Digital 59/2003 de 19 de diciembre de 2003

Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información.

Orden ITC/1475/2006, de 11 de mayo, sobre utilización del procedimiento electrónico para la compulsa de documentos en el ámbito del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. (BOE 16-05-2006)

Orden EHA/3636/2005, de 11 de noviembre, por la que se crea el registro telemático del Ministerio de Economía y Hacienda. (BOE 24-11-2005)

Orden ITC/3928/2004, de 12 de noviembre, por la que se crea un registro telemático en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. (BOE 01-12-2004)

Orden HAC/1181/2003, de 12 de mayo, (BOE 15-05-2003) por la que se establecen normas específicas sobre el uso de la firma electrónica en las relaciones tributarias por medios electrónicos, informáticos y telemáticos con la Agencia Estatal de Administración

Resolución por la que se establece el procedimiento a seguir para la admisión de certificados de Entidades prestadoras de servicios de Certificación Electrónica

Certificados digitales - ¿cómo lo solicito?

¿Cómo puedo obtener el Certificado?

Existen 4 formas distintas de Obtener un Certificado Electrónico FNMT:
Como archivo descargable en su ordenador. [Obtener Certificado software](#).
Directamente en una Tarjeta Criptográfica. [Obtener Certificado en Tarjeta](#).
Como archivo descargable en su dispositivo Android. [Obtener Certificado con Android](#).
Utilizando su DNle. [Obtener Certificado con DNle](#).

¿Dónde puedo usar mi Certificado?

En el siguiente enlace, se detallan los servicios ofrecidos al ciudadano ofrecidos por [Organismos y Entidades](#). El acceso a las páginas web seguras requiere que el navegador desde donde acceda tenga instalado el certificado. Si el certificado estuviera instalado en una tarjeta inteligente, el navegador deberá poder acceder a este dispositivo.

Certificados digitales - ¿cómo lo solicito?

Resumen de pasos a realizar

Obtener Certificado software

Antes de comenzar con el proceso de obtención, es necesario tener en cuenta las Consideraciones Previas.

Certificados digitales - ¿cómo lo solicito?

Consideraciones previas

Para obtener el certificado es necesario que realice una serie de configuraciones en su navegador.

Por favor, lea y siga atentamente las siguientes instrucciones para evitar posibles errores durante el proceso de obtención de su certificado.

Recordatorios imprescindibles:

- **No formatear el ordenador**, entre el proceso de solicitud y el de descarga del certificado.
- Se debe realizar todo el proceso de obtención desde el **mismo equipo**, con el mismo usuario y el mismo navegador.
- **No realizar actualizaciones en el equipo** mientras dure el proceso.
- En ocasiones es necesario **desactivar el antivirus**. [Leer más sobre antivirus](#).
- Es importante leer atentamente la [Declaración de Prácticas de Certificación](#) previamente a la solicitud del certificado. En ella se encuentran las condiciones bajo las cuales se prestan los servicios de certificación.

Certificados digitales - ¿cómo lo solicito?

Navegadores soportados:

Google Chrome
Mozilla FireFox
Microsoft Internet Explorer

[Descarga las últimas versiones de estos navegadores.](#)

Certificados digitales - ¿cómo lo solicito?

Configuración del navegador para Sistemas Windows

Para evitar problemas a la hora de solicitar un certificado es conveniente que instale nuestro configurador automático ([Configurador FNMT-RCM](#)), siendo necesario tener permisos de administrador. Descargue el software, cierre todas las ventanas del navegador, ejecútelo y reinicie su equipo. En el proceso de instalación se realizan las siguientes tareas:

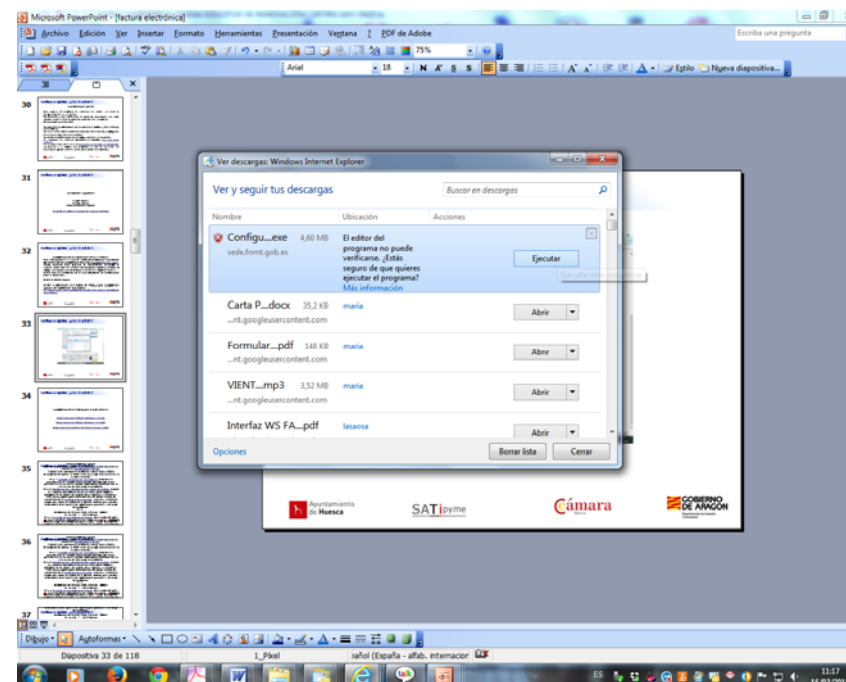
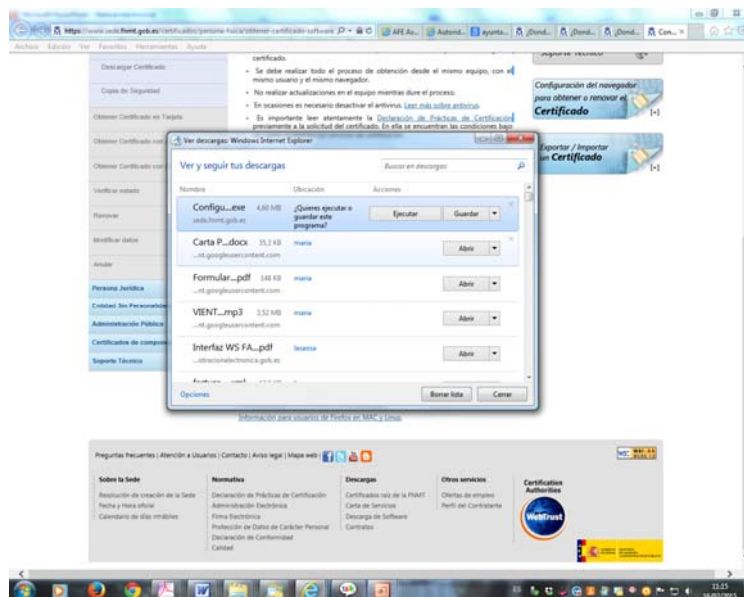
Instala todos los certificados de las CAs (Autoridades de Certificación) raíces e intermedias.

Instala la librería Capicom.

Realiza modificaciones en el registro de Windows para configurar las opciones de seguridad de su navegador.

[Más información sobre Configuración manual para obtener el certificado con Windows](#)

Configuración automática



Configuración manual

Configuración manual para Internet Explorer:

En primer lugar debe descargar e instalar con permisos de administrador la [librería CAPICOM](#).

Debe seguir también los siguientes pasos:

En el navegador Internet Explorer, vaya a Herramientas/Opciones de Internet/Seguridad.

Pulsar en "Sitios de Confianza" y a continuación pulsar en "Sitios".
Abajo, desmarcar la opción de "Requerir comprobación del servidor (https://) para todos los sitios de la zona"

En el cuadro de texto "Agregar este sitio Web a la zona": tendremos que agregar las siguientes URLs **https://*.fnmt.es** , **https://*.fnmt.gob.es** , **http://*.fnmt.es** y **http://*.fnmt.gob.es**

Cerrar la ventana.

Configuración manual

Configuración manual para Internet Explorer:

En "Nivel de seguridad para esta zona" pulse el botón Nivel personalizado. Busque el apartado "Controles y complementos de ActiveX" y Habilite todas las opciones.

Pulsar en Aceptar, le aparecerá un mensaje para confirmar que deberá aceptar.

Aplicar y aceptar la última ventana.

Cerrar el navegador para que se apliquen los cambios.
En windows Vista, desactive el Control de Cuentas de Usuario en Inicio, Panel de control, Cuentas de usuario, activar o desactivar el control de cuentas de usuario. Desactivar la casilla de verificación y reiniciar el equipo.

Configuración manual

Configuración manual para Mozilla Firefox (No soportadas las versiones de la 33.0 a la 34.0)

[Instalación de los certificados raíces](#)

Configuración manual para Google Chrome

[Instalación de los certificados raíces](#)

Certificados digitales - ¿cómo lo solicito?

Configuración del navegador para resto de Sistemas

[Información para usuarios de Chrome en MAC](#)

[Información para usuarios de Chrome en Linux](#)

[Información para usuarios de Firefox en MAC y Linux.](#)

Certificados digitales - ¿cómo lo solicito?

Resumen de pasos a realizar

El proceso de obtención del Certificado software (como archivo descargable) de usuario, se divide en tres pasos que deben realizarse en el orden señalado:

Paso 1: Solicitud vía internet de su Certificado. Al finalizar el procedimiento de solicitud, usted obtendrá un código que deberá presentar en el momento de acreditar su identidad y posteriormente en el momento de la descarga del certificado.

Certificados digitales - ¿cómo lo solicito?

Resumen de pasos a realizar

Paso 2: Acreditación de la identidad en una Oficina de Registro. Si usted ha solicitado un certificado de persona física, puede dirigirse a cualquiera de las **Oficinas de Registro de los Organismos acreditados**. Para su comodidad, puede usted hacer uso de nuestro servicio de localización de las OFICINAS MÁS CERCANAS.

Asimismo, si usted ha elegido una Oficina de Registro de la Agencia Tributaria para acreditar su identidad, debe esperar al día siguiente para proceder a la descarga del certificado.

A.E.A.T.

(Certificados de Persona Física y Persona Jurídica)

Pz. Navarra, 11 - 22002 HUESCA

Certificados digitales - ¿cómo lo solicito?

Resumen de pasos a realizar

Paso 3: Descarga de su Certificado de Usuario. Unos minutos después de haber acreditado su identidad en una Oficina de Registro, haciendo uso del código de solicitud obtenido en el paso 1, podrá descargar su certificado desde esta página web entrando en el apartado Descarga del Certificado.

Certificados digitales - ¿cómo lo solicito?

RECOMENDACIÓN: [Copia de Seguridad del Certificado.](#)

Una vez obtenido el Certificado de Usuario, ya puede hacer uso del mismo a través del mismo equipo y navegador desde el que realizó el proceso. Sin embargo, es altamente recomendable que el usuario realice una copia de seguridad en un soporte extraíble. Recuerde que al realizar la copia de seguridad se le pedirá un contraseña para proteger el archivo. Debe custodiar dicho archivo y contraseña ya que en un futuro se le solicitará para poder utilizar el certificado.

Certificados digitales - ¿cómo lo solicito?

Acreditar Identidad

Tras haber obtenido el código de solicitud, deberá personarse en una oficina de registro para acreditar su identidad.

Documentación necesaria:

Si el titular es una persona física, deberá presentar:
DNI o tarjeta de residencia (NIE) para las ciudadanos
extracomunitarios.

Los ciudadanos comunitarios que no tengan la tarjeta de residencia, presentaran el "Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y su Pasaporte".

El registro físico para la obtención del certificado podrá realizarlo en la oficina de AEAT de Huesca:

Descripción del Tipo de Certificación: Certificados de Persona Física y Persona Jurídica

Oficina AEAT Huesca Código: 22600 - Plaza Navarra, 11 22071
Huesca Teléfono : 974 29 46 00 Fax : 974 29 46 16

Instalación del certificado

... En Internet Explorer

Para importar un certificado en Internet Explorer debemos realizar los siguientes pasos:

Acceder al menu Herramientas - Opciones de Internet - Contenido - Certificados. La pestaña "Personal" (por defecto) muestra una pantalla con la relación de Certificados personales instalados en nuestro navegador.

Pulsamos el botón "Importar", aparecerá un Asistente que nos guiará durante toda la importación del certificado. Pulsamos el botón "Siguiente" y en examinar seleccionamos la ruta y el nombre del fichero del certificado que queremos importar y pulsamos "Siguiente".

Instalación del certificado

... En Internet Explorer

En la siguiente ventana se nos pide la contraseña con la que está protegido el fichero, la introducimos y marcamos la casilla "Marcar la clave privada como exportable" para que podamos volver a exportar el certificado con su clave privada y "Habilitar protección segura...". Pulsamos "Siguiente".

A continuación nos indica donde podemos colocar el certificado importado, dejaremos la opción por defecto y pulsaremos "Siguiente" y "Finalizar" y si queremos establecer una contraseña a nuestro certificado pulsamos "Nivel de seguridad" para ponerlo en alto. Asignamos una contraseña y su confirmación. Pulsamos finalizar y nos pedirá de nuevo la contraseña que hemos introducido.

Finalizamos el asistente.

Si todo es correcto aparecerá un cuadro informándonos de que el certificado ha sido importado correctamente.

Instalación del certificado

Cómo exportar un certificado digital en Internet Explorer

Siga las instrucciones que se muestran a continuación:

1-. En primer lugar inicie Internet Explorer y acceda a la pestaña Herramientas (situada en la parte superior central). Posteriormente clique en Opciones de Internet. Una vez dentro de las opciones de Internet diríjase a Contenido, Certificados...

Exportación certificado para uso en otros equipos/navegadores

Para exportar Certificados personales en Internet Explorer debemos seguir los siguientes pasos:

Acceder al menú Herramientas, Opciones de Internet.

Una vez allí, seleccionaremos la pestaña "Contenido".

En el apartado de Certificados pulsaremos el botón de "Certificados" y una vez en la ventana pulsaremos la pestaña "Personal". Aquí se nos muestra una pantalla con la relación de Certificados personales instalados en nuestro navegador. Seleccionamos el que queremos exportar y pulsamos el botón "Exportar".

A partir de este momento nos guiará un asistente de Windows. Podemos elegir entre exportar la clave privada o no dependiendo del uso que queramos hacer del certificado.

Exportación certificado para uso en otros equipos/navegadores

Exportación de Certificados con la clave Privada

Dejaremos las opciones tal y como se nos muestran por defecto y pulsamos "Siguiente"

Llegamos a una pantalla donde se nos pide una contraseña y su validación para proteger el archivo que contiene el Certificado exportado. Las introducimos y pulsamos el botón "Siguiente"

En el siguiente cuadro de dialogo indicaremos la ruta y el nombre del archivo que queremos que contenga el certificado exportado, pulsaremos el botón "Siguiente"

A continuación se nos muestra una ventana con las características del certificado exportado, pulsaremos el botón "Finalizar" y nos aparece un mensaje de aviso diciendo que la clave privada va a ser exportada, pulsamos "Aceptar" y si la operación ha sido correcta se nos mostrará un cuadro informándonos de que el certificado ha sido exportado con éxito.

Exportación certificado para uso en otros equipos/navegadores

Exportación de Certificados con la clave Pública

Seleccionaremos la opción de No exportar la clave privada y pulsamos "Siguiente"

Marcaremos la opción "DER binario codificado X.509 (.CER)" y pulsamos "Siguiente"

Introducimos la ruta y el nombre del archivo que contendrá el certificado exportado

A continuación se nos muestra una pantalla con las propiedades del certificado exportado, pulsaremos "Finalizar" y si la operación la hemos realizado correctamente nos aparecerá un mensaje confirmándonos la exportación correcta del certificado

NOTA: Haga una copia de seguridad a disco de su certificado junto con la clave privada y guárdela en lugar seguro. Nunca entregue copia de su clave privada a nadie bajo ningún concepto.

Instalación del certificado

... En Internet Explorer

En la siguiente ventana se nos pide la contraseña con la que está protegido el fichero, la introducimos y marcamos la casilla "Marcar la clave privada como exportable" para que podamos volver a exportar el certificado con su clave privada y "Habilitar protección segura...". Pulsamos "Siguiente".

A continuación nos indica donde podemos colocar el certificado importado, dejaremos la opción por defecto y pulsaremos "Siguiente" y "Finalizar" y si queremos establecer una contraseña a nuestro certificado pulsamos "Nivel de seguridad" para ponerlo en alto. Asignamos una contraseña y su confirmación. Pulsamos finalizar y nos pedirá de nuevo la contraseña que hemos introducido.

Finalizamos el asistente.

Si todo es correcto aparecerá un cuadro informándonos de que el certificado ha sido importado correctamente.

Instalación del certificado

... En Mozilla Firefox

¿Cómo puedo importar mi certificado con Mozilla firefox?

NOTA: Recuerde que para importar un certificado al almacén de firefox correctamente, la copia de seguridad debe tener contraseña asignada, esto es, que cuando se exportó se le asignó dicha contraseña y no se dejó en blanco.

Acudir al almacén de certificados del navegador Mozilla Firefox:
Herramientas / Opciones / Avanzado, pestaña Cifrado ó Certificados
(según versión) / Ver Certificados, pestaña de "Sus Certificados".

Pulse en el botón "Importar"

Busque la ubicación (disco duro, cd, memoria usb, unidad de red) de la copia de su certificado que quiere importar.

Instalación del certificado

... En Mozilla Firefox

Inserte la contraseña maestra de su navegador (si estableció alguna).

Inserte la contraseña con la que protegió su copia de seguridad

Si todo el proceso es correcto, recibirá el siguiente mensaje: "Se han restaurado satisfactoriamente su(s) certificado(s) de seguridad y clave(s) privada(s)."

Instalación del certificado

... En Google Chrome

Google Chrome en Windows utiliza el almacén de certificados de Internet Explorer.

Para importar un certificado con Google Chrome diríjase a "Personalizar y Configurar Google Chrome" / Configuración.

En Opciones Avanzadas / HTTPPS/SSL pulsamos "Administrar certificados".

A continuación pulsaremos el botón "Importar" y nos aparecerá un Asistente que nos guiará durante toda la importación del certificado. Pulsamos el botón "Siguiente" e introducimos el el cuadro de dialogo el nombre del fichero que tiene el certificado que queremos importar y pulsamos "Siguiente".

Instalación del certificado

... En Google Chrome

En la siguiente ventana se nos pide la contraseña con la que está protegido el fichero, la introducimos y marcaremos la casilla "Marcar la clave privada como exportable" para que podamos volver a exportar el certificado con su clave privada y pulsamos "Siguiente".

A continuación se nos indica donde podemos colocar el certificado importado, dejaremos la opción por defecto y pulsaremos "Siguiente".

En la siguiente ventana se nos muestra un cuadro con las propiedades del certificado importado, pulsamos Aceptar y aparecerá un cuadro informándonos de que el certificado ha sido importado correctamente.

¿cómo sé si está instalado en mi equipo?

... En Internet Explorer

- 1.- Ir a “Herramientas” “Opciones de Internet”
- 2.- En la pestaña “Contenido”, pulsar el botón “Certificados”
- 3.- En la pestaña “personal” debe aparecer mi certificado
- 4.- Pulsamos en “Opciones avanzadas” veremos los propósitos del certificado. Después “Cerrar” en la ventana de “Certificados”

Por último, Aceptamos en la ventana que nos queda abierta de
“Opciones de Internet”

¿cómo sé si está instalado en mi equipo?

... En Mozilla Firefox

- 1.- Nos vamos a “Herramientas” “Opciones” y nos vamos a la pestaña llamada “Avanzados”
- 2.- Pinchamos en la última pantalla “Certificados” y pinchamos en el botón de ver certificados.
- 3.- Por último pulsamos en “Cerrar” y después damos a “Aceptar” en la ventana de opciones de “Opciones”.

¿cómo sé si está instalado en mi equipo?

... En Google Chrome

1. Abra el menú Herramientas y seleccione Configuración.
2. Seleccione Mostrar opciones avanzadas...
3. En la sección “HTTPS/SSL”, se haga clic en el botón “Administrar Certificados”.
4. En la sección pestaña “Personal”, aparecerá su certificado.
5. Pulsamos en “Opciones avanzadas” veremos los propósitos del certificado. Después “Cerrar” en la ventana de “Certificados”

Por último, cerramos.

Sedes Electrónicas Sitios Seguros

Cámara
Huesca

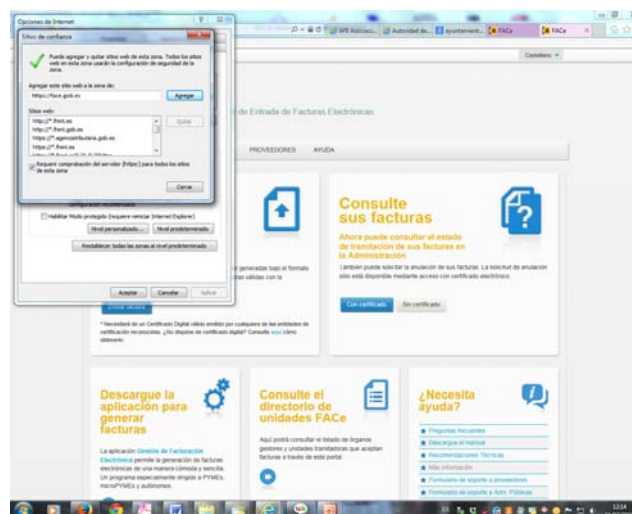
Como utilizar Sedes Electrónicas – Añadir Sitio de Confianza

Lo primero es mirar que tenga la URL de la sede electrónica en el Explorer (o en el navegador que utilice) en sitios de confianza

En nuestro caso lo vamos a realizar con la siguiente dirección web:

<https://face.gob.es/>

(... o la dirección de URL que empiece por https)



Como utilizar Sedes Electrónicas – Añadir Sitio de Confianza

Como lo pueden mirar????

Añadir sitio de confianza

... En Internet Explorer

- 1.- Ir a “Herramientas” “Opciones de Internet”
- 2.- En la pestaña “Seguridad”, marcar el icono “Sitios de confianza” y pulsar el botón “Sitios”
- 3.- En la ventana que se abre, añadir la dirección:
<https://face.gob.es/>
(... o la dirección de URL que empiece por https)
- 4.- Pulsamos en “Agregar”. Después a “Cerrar” en la ventana de Sitios de confianza.

Por último, Aceptamos en la ventana que nos queda abierta de “Opciones de Internet”

Como utilizar Sedes Electrónicas – Añadir Sitio de Confianza

Como lo pueden mirar????

Añadir sitio de confianza

... En Mozilla Firefox

- 1.- Nos vamos a “Herramientas” “Opciones” y nos vamos a la pestaña llamada “Seguridad”
- 2.- Nos aseguramos que la primera opción (Advertir cuando algún sitio intente instalar complementos) esté activada y pulsamos en el botón “Excepciones”. En la ventana que se nos abre, escribimos la dirección <https://face.gob.es/>

(... o la dirección de URL que empiece por https)
“Permitir”.
- 3.- Por último pulsamos en “Cerrar” y después damos a “Aceptar” en la ventana de opciones de “Opciones”.

Como utilizar Sedes Electrónicas – Añadir Sitio de Confianza

Como lo pueden mirar????

Añadir sitio de confianza

... En Google Chrome

1. Abra el menú Herramientas y seleccione Configuración.
2. Seleccione Mostrar opciones avanzadas...
3. En la sección Privacidad, se haga clic en el botón Configuración de contenido.
4. En la sección Cookies, se hace clic en Administrar excepciones.
5. Se hace clic en el campo Añadir un nuevo patrón de excepción y se introduce el nombre del dominio <https://face.gob.es/>

JAVA

Cámara
Huesca

JAVA – Instalación y/o configuración

Además debe tener instalado el **JAVA** en su equipo..

Para realizar trámites electrónicos y que funcione bien la firma la versión de Java que no da problemas es la 7.

Descargarse e instalar el JAVA 7

http://java.com/es/download/manual_java7.jsp

JAVA – Comprobar la versión de su equipo

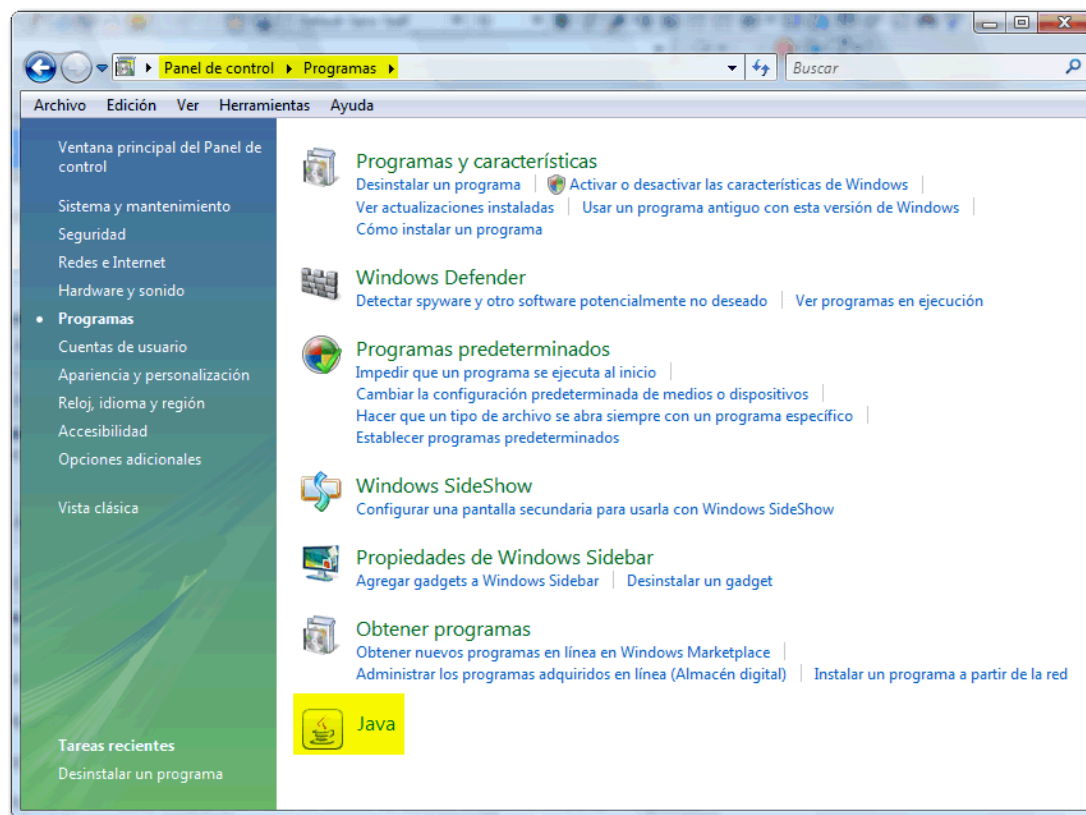
1. Comprobación de la versión de Java instalada en su equipo

Compruebe si dispone de una versión de Java actualizada. Para ello acceda al Panel de control de Java desde el menú "Inicio", "Panel de Control", "Java".

Si dispone de Windows Vista o 7, el Panel de control de Java se encuentra dentro de "Programas".

En Windows 8 acceda a la barra de accesos situando el cursor en la esquina superior derecha de la pantalla de "Escritorio" y seleccione "Configuración". Haga clic en "Panel de control". Posteriormente entre en "Programas" y seleccione "Java"

JAVA – Comprobar la versión de su equipo



JAVA – Comprobar la versión de su equipo

En la pestaña "General" del Panel de control de Java pulse en el botón "Acerca de ..." para comprobar la versión de Java instalada en su equipo.

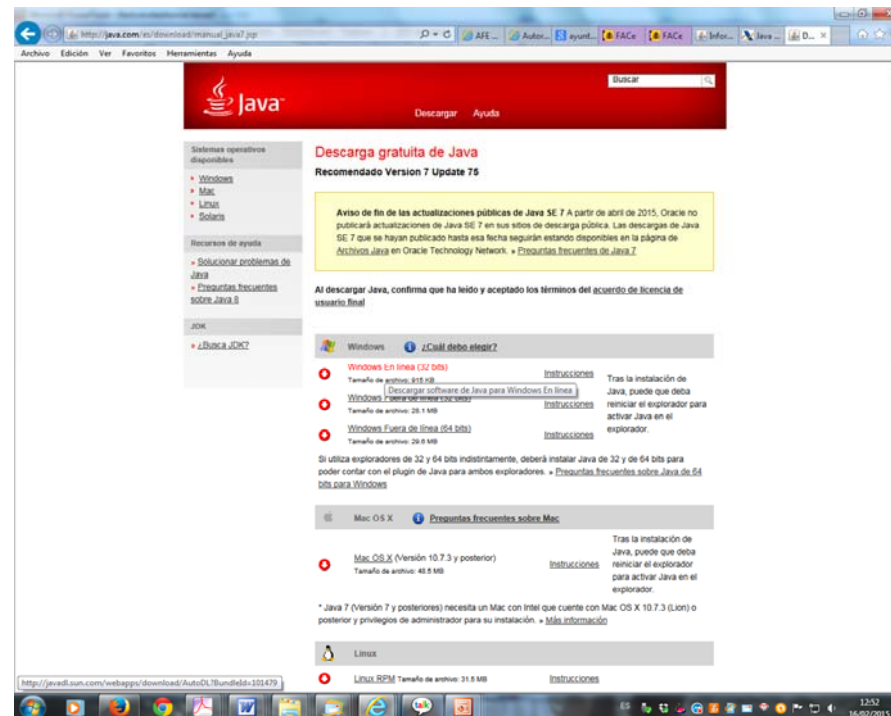


JAVA – Instalación de la versión 7

2. Instalación de la versión de Java 7

Si no dispone de la versión de Java 7, acceda a la [página oficial de Java](http://java.com/es/download/manual_java7.jsp). Haga clic en "Descarga gratuita de Java".

http://java.com/es/download/manual_java7.jsp



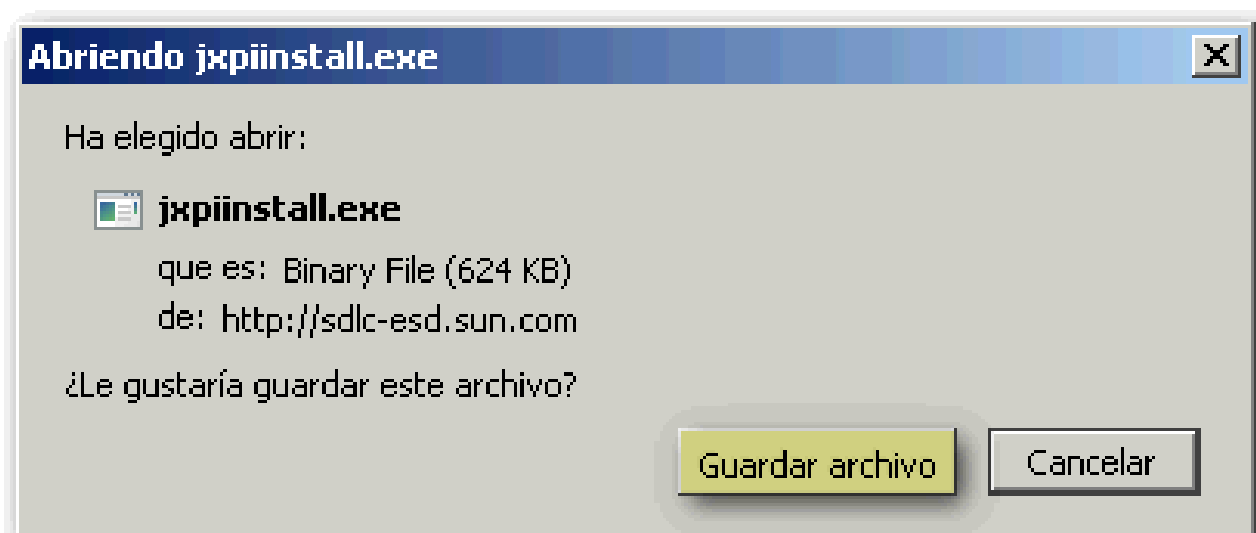
JAVA – Instalación de la versión 7

En la siguiente pantalla, pulse sobre el botón “Windows en linea 32 bits e inicie la descarga gratuita”.



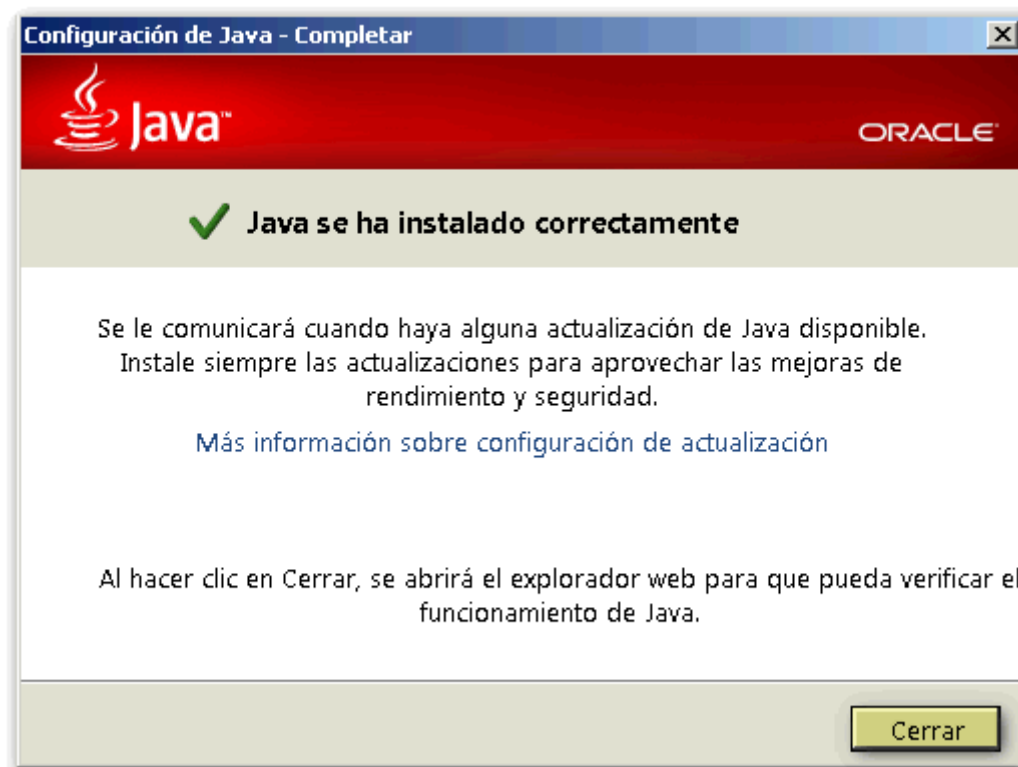
JAVA – Instalación de la versión 7

En la ventana del ejecutable, haga clic en "Ejecutar" o "Guardar archivo" y, a continuación, ejecute el archivo para iniciar la instalación.



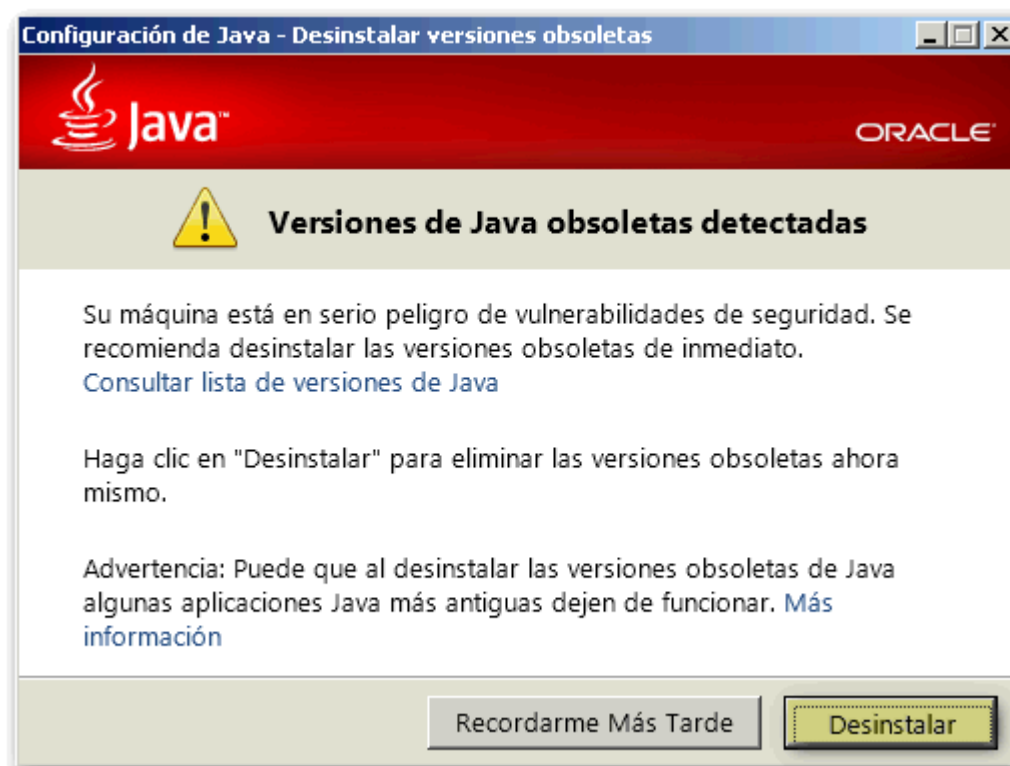
JAVA – Instalación de la versión 7

Siga los pasos del asistente de instalación hasta obtener un mensaje confirmando que Java se ha instalado correctamente.



JAVA – Instalación de la versión 7

Finalizada la instalación, aparecerá una ventana recomendando la desinstalación de las versiones anteriores de Java. Haga clic en "Desinstalar" para eliminar en este momento las versiones anteriores que puedan afectar al correcto funcionamiento de nuestra página.



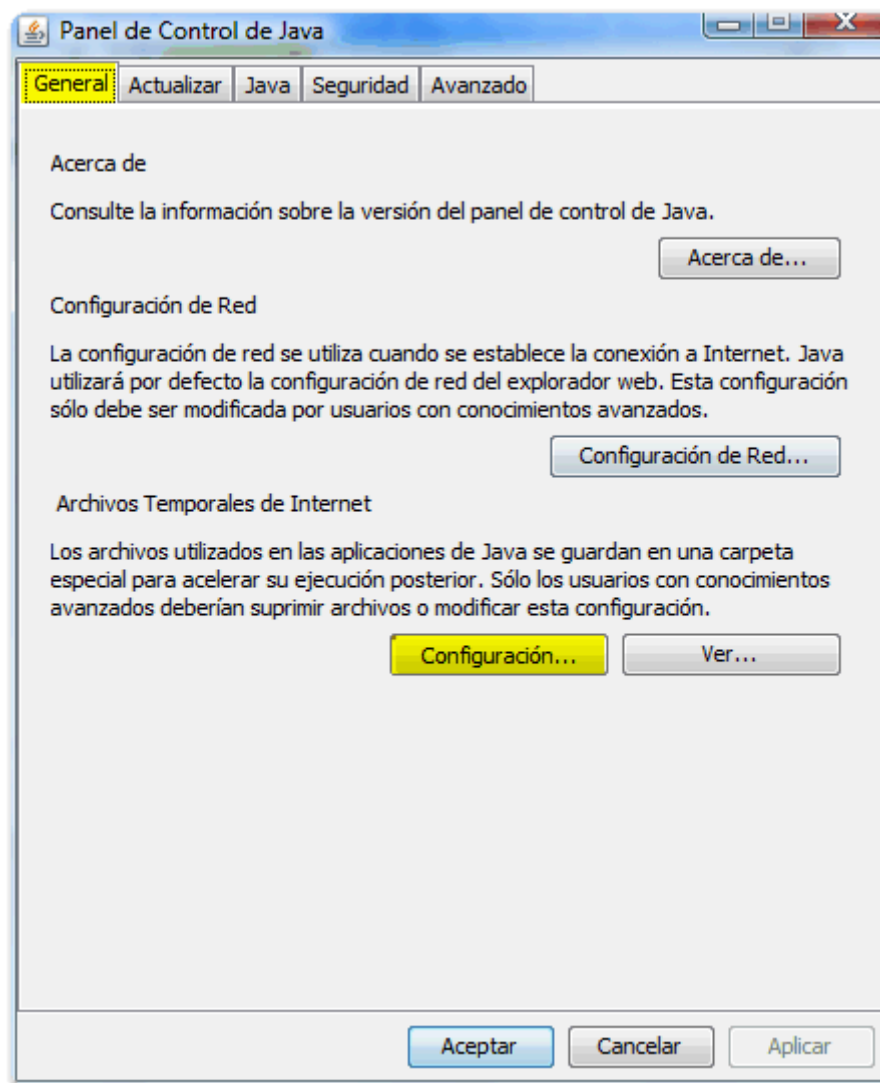
JAVA – Configuración JAVA

3. Configuración de la Máquina Virtual de Java

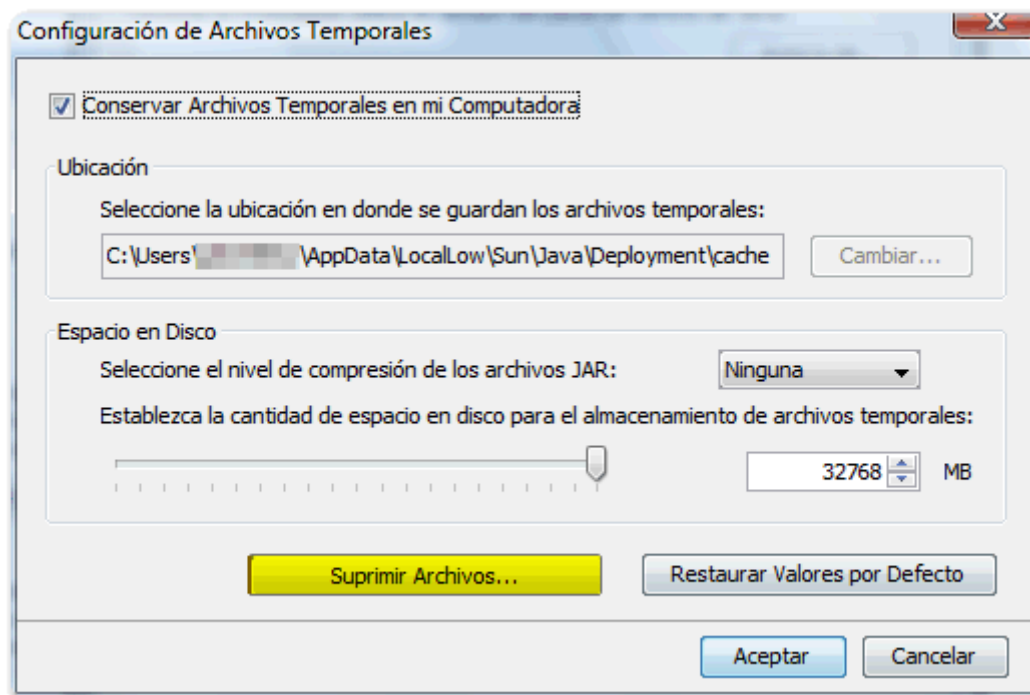
Una vez tenga instalada una versión actualizada de Java, acceda al Panel de Control de Java en "Inicio", "Panel de control". Si dispone de Windows Vista o superior, el Panel de control de Java se encuentra dentro de "Programas".

Es recomendable borrar la caché de Java. Desde el menú anterior, en la pestaña "General", haga clic en "Configuración..." de "Archivos temporales de Internet" y pinche en "Borrar archivos...".

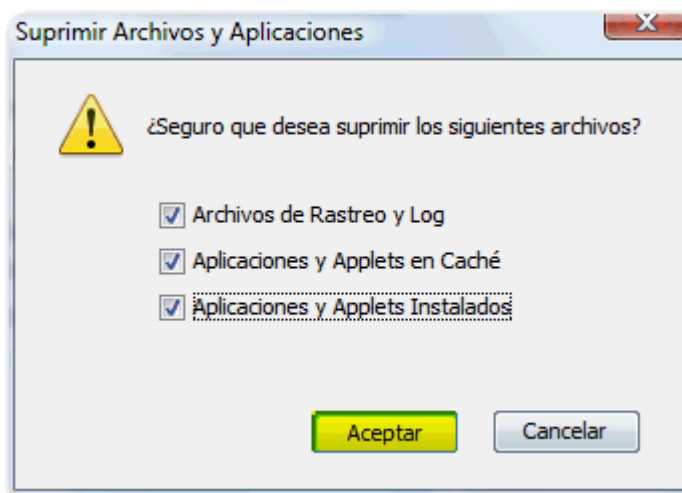
JAVA – Configuración JAVA



JAVA – Configuración JAVA



JAVA – Configuración JAVA

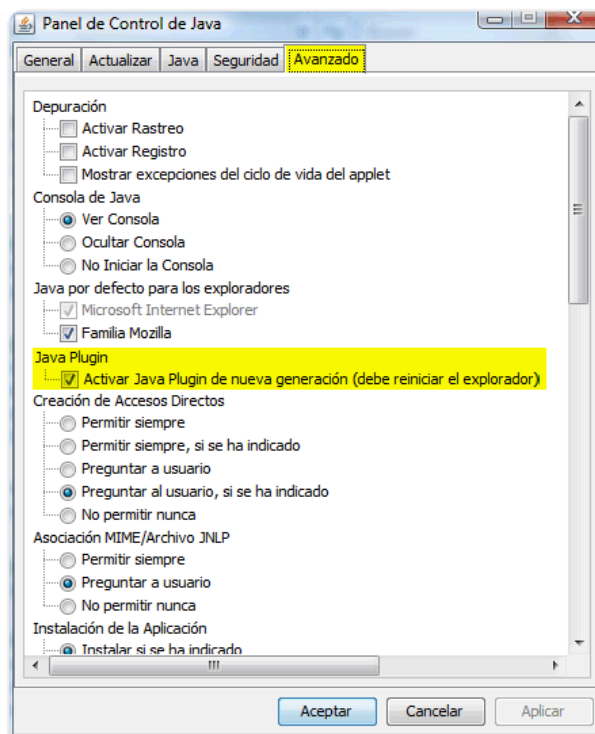


Si se produjera algún error en la instalación, en la página oficial de Java dispone de información sobre los mensajes de error más frecuentes:

http://java.com/es/download/help/index_error.xml.

JAVA – Configuración JAVA

El plugin de Java de nueva generación debe estar activado. Para comprobarlo acceda al Panel de control de Java, en el Panel de control. Haga clic en la pestaña "Avanzado", localice el apartado "Java Plug-in" y compruebe que la casilla para su activación está marcada.

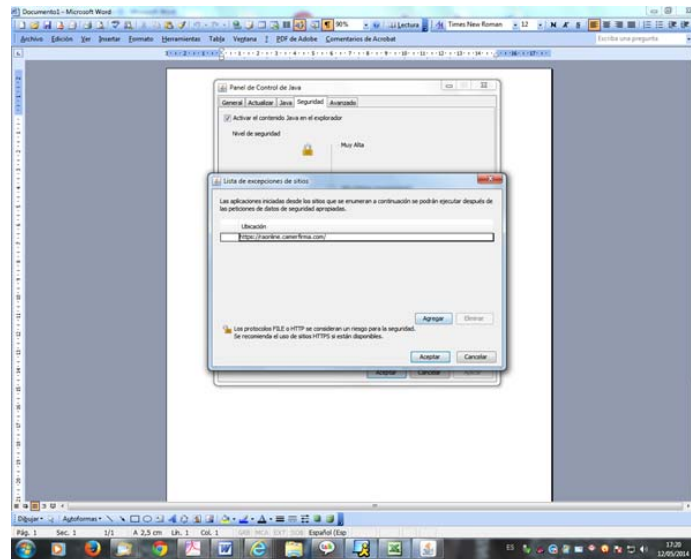


JAVA – Configuración JAVA

Pincha en la pestaña seguridad:

Pincha en el botón “editar sitios”

Luego en el Botón “Agregar” y en la barra de herramientas pon: <https://face.gob.es/> y pulsa el botón “agregar” (lo mismo se es otra dirección de sitio web seguro, osea, que comience por https)



JAVA – Activar el plugin de Java en el navegador

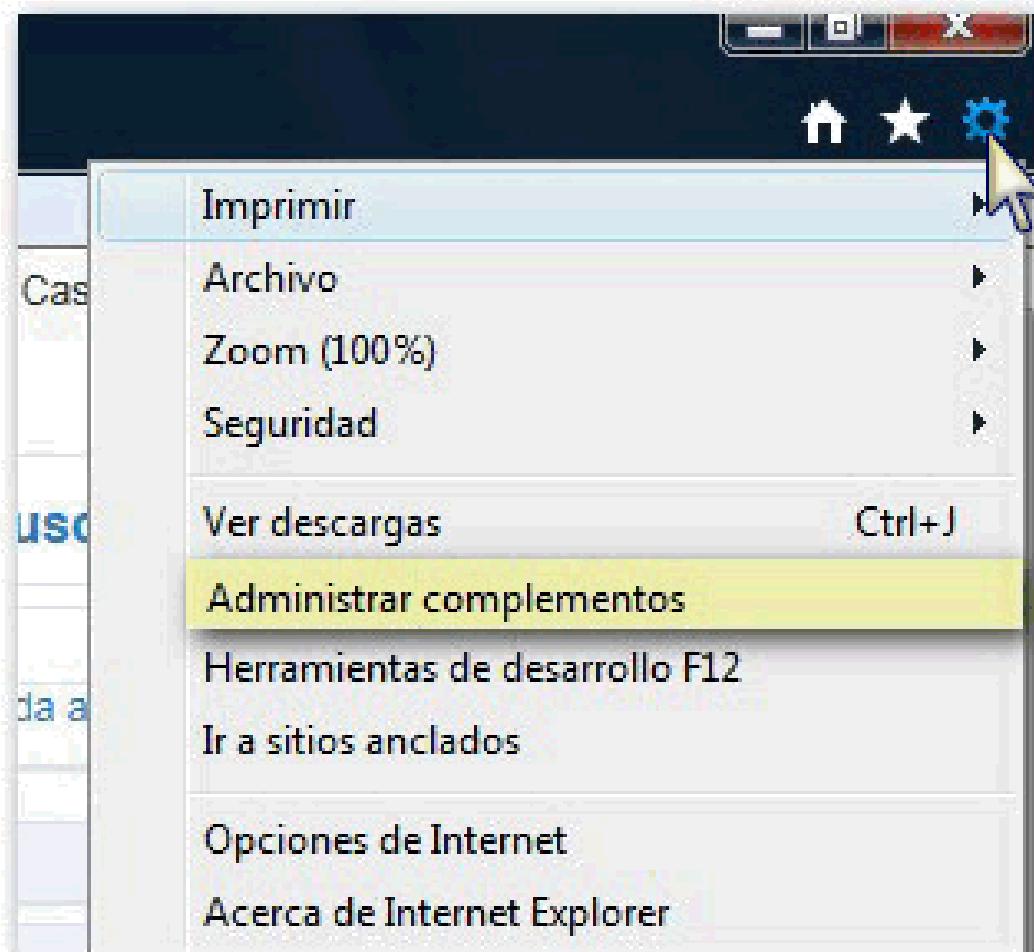
4. Cómo activar el plugin de Java en el navegador

Además de comprobar la configuración en el Panel de control de Java, es necesario comprobar que el plugin de Java está habilitado en el navegador de internet. Siga las indicaciones según el navegador utilizado.

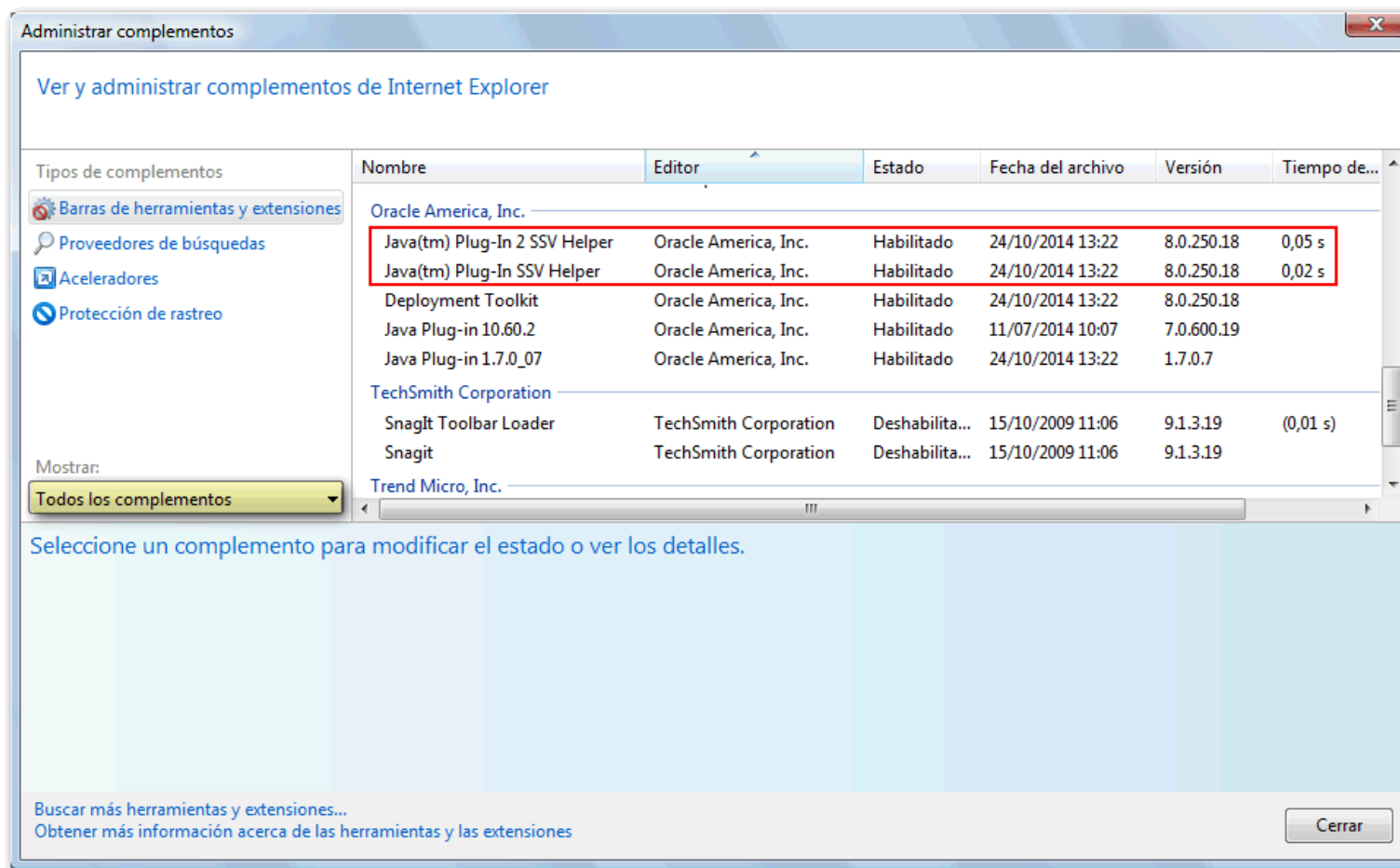
- Internet Explorer:

Acceda al menú del navegador "Herramientas", "Administrar complementos", seleccione la opción "Todos los complementos" en el desplegable "Mostrar" y compruebe que el estado del plugin de la versión de Java en uso es "Habilitado".

JAVA – Activar el plugin de Java en Explorer



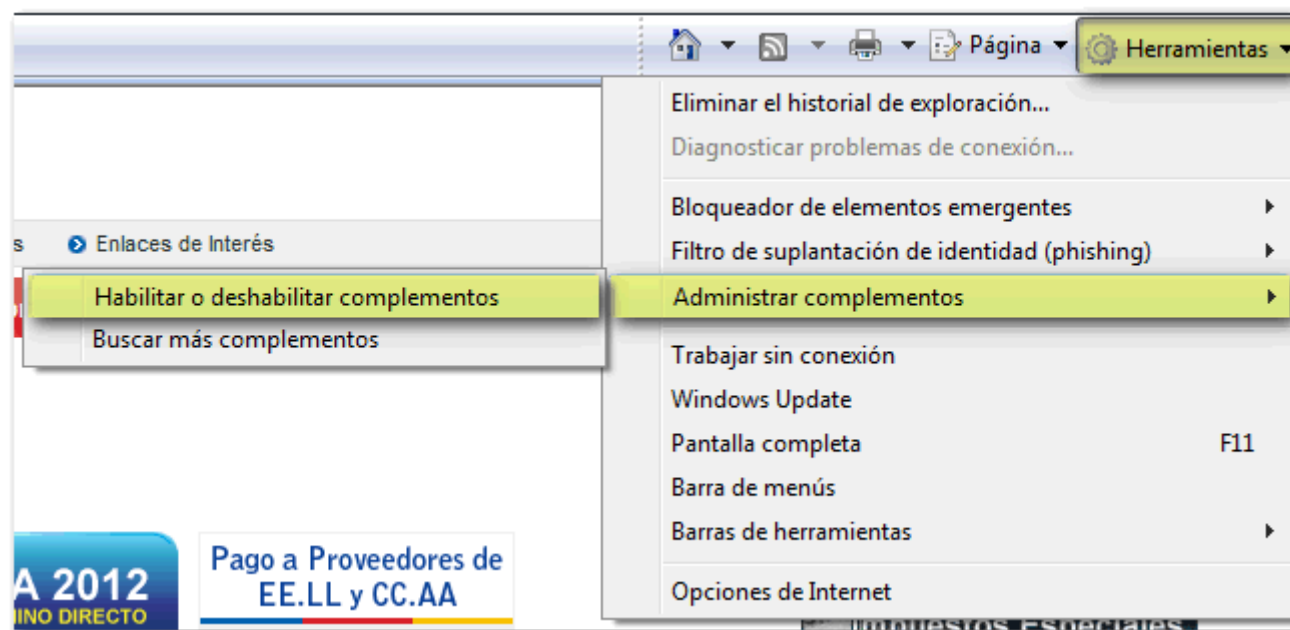
JAVA – Activar el plugin de Java en Explorer



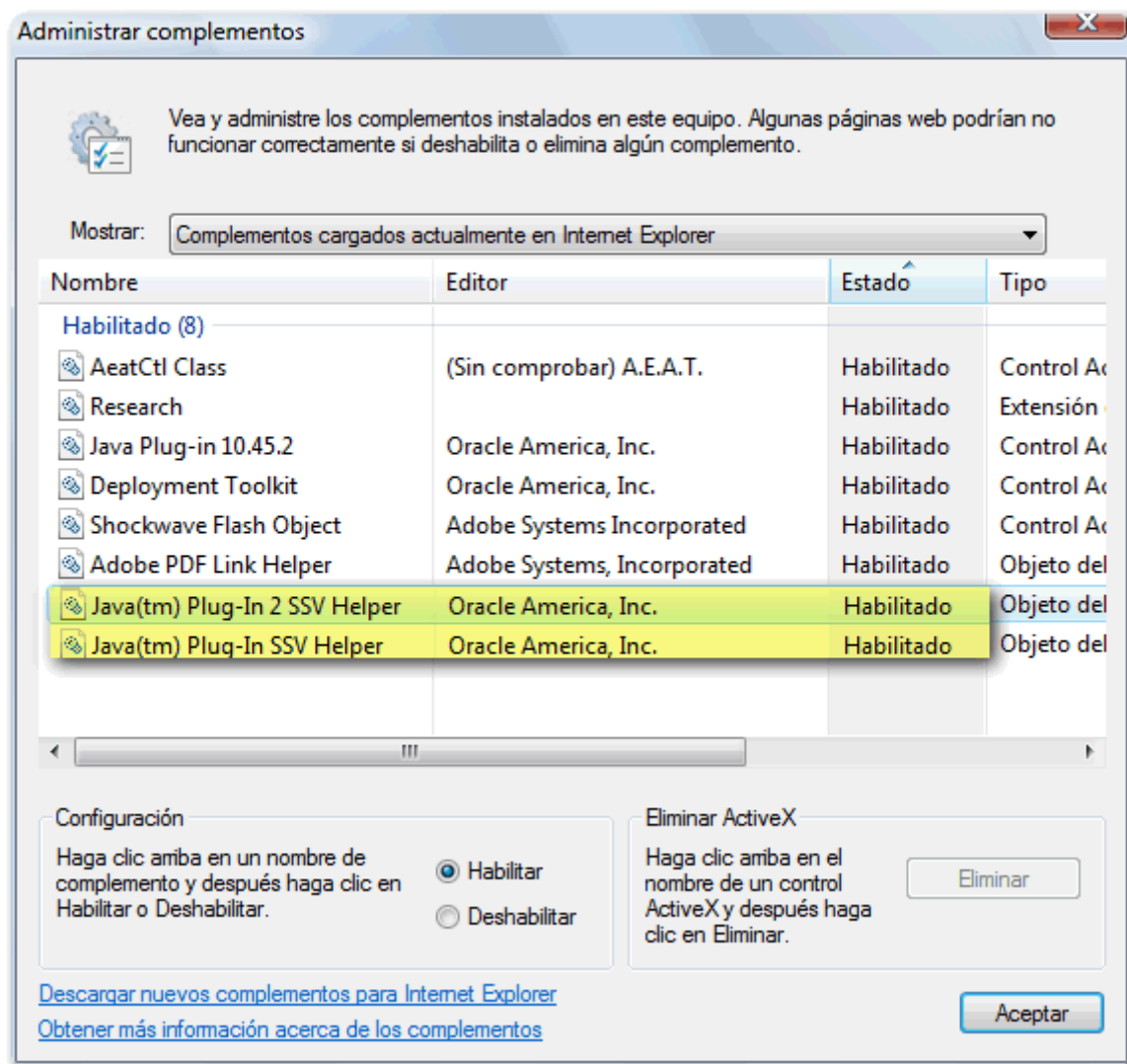
JAVA – Activar el plugin de Java en Explorer 7

En Internet Explorer 7 seleccione la opción "Habilitar o deshabilitar complementos" dentro de "Administrar complementos". En la siguiente ventana, en la opción "Mostrar", seleccione "Complementos utilizados por Internet Explorer" y compruebe que el estado del plugin de la versión de Java en uso es "Habilitado".

JAVA – Activar el plugin de Java en Explorer 7



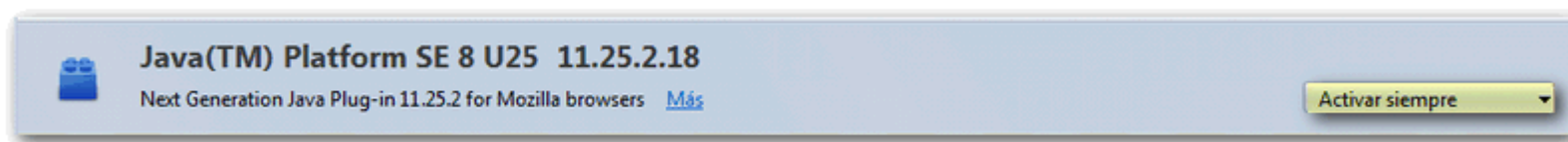
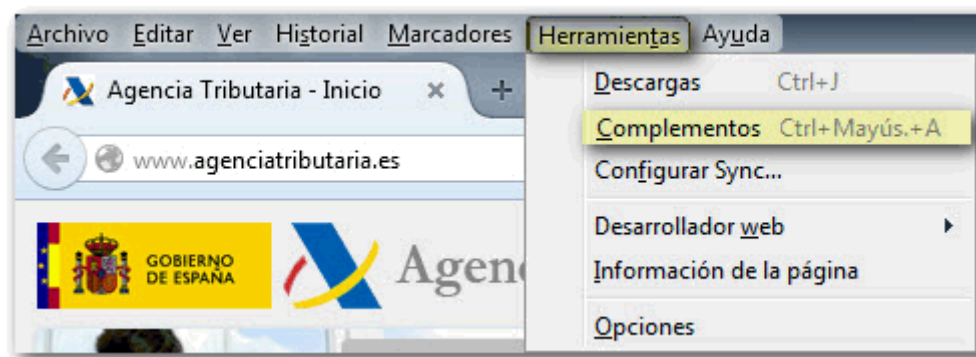
JAVA – Activar el plugin de Java en Explorer 7



JAVA – Activar el plugin de Java en Mozilla Firefox

- Mozilla Firefox:

Acceda al menú del navegador "Herramientas", "Complementos", "Plugins".
Compruebe que el plugin de la versión de Java en uso está activado.

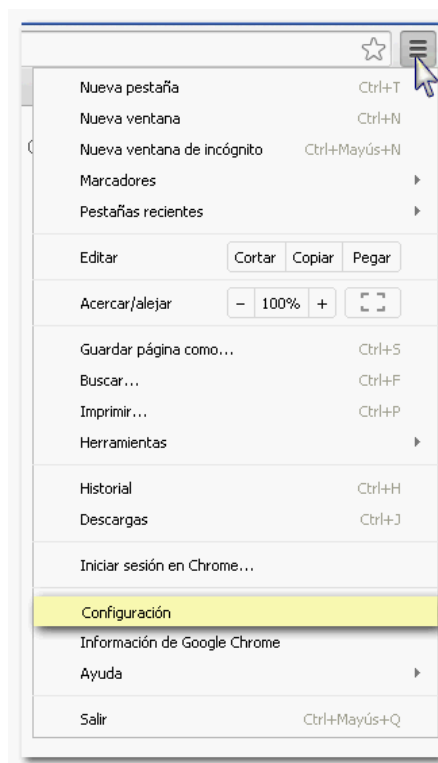


También es posible comprobar cuáles son los plugins activados si en la barra de direcciones del navegador escribe "about:plugins" y pulsa Intro.

JAVA – Activar el plugin de Java en Google Chrome

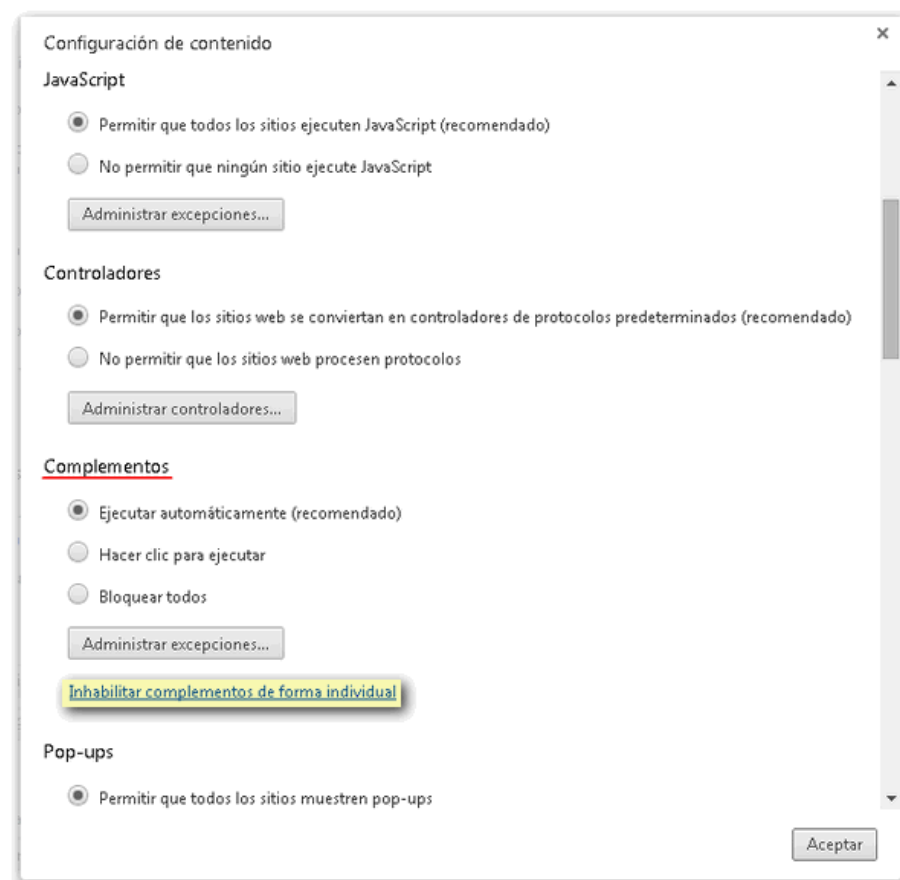
- Google Chrome:

Acceda al menú "Personaliza y configura Google Chrome", al final de la barra de direcciones, y haga clic en "Configuración".



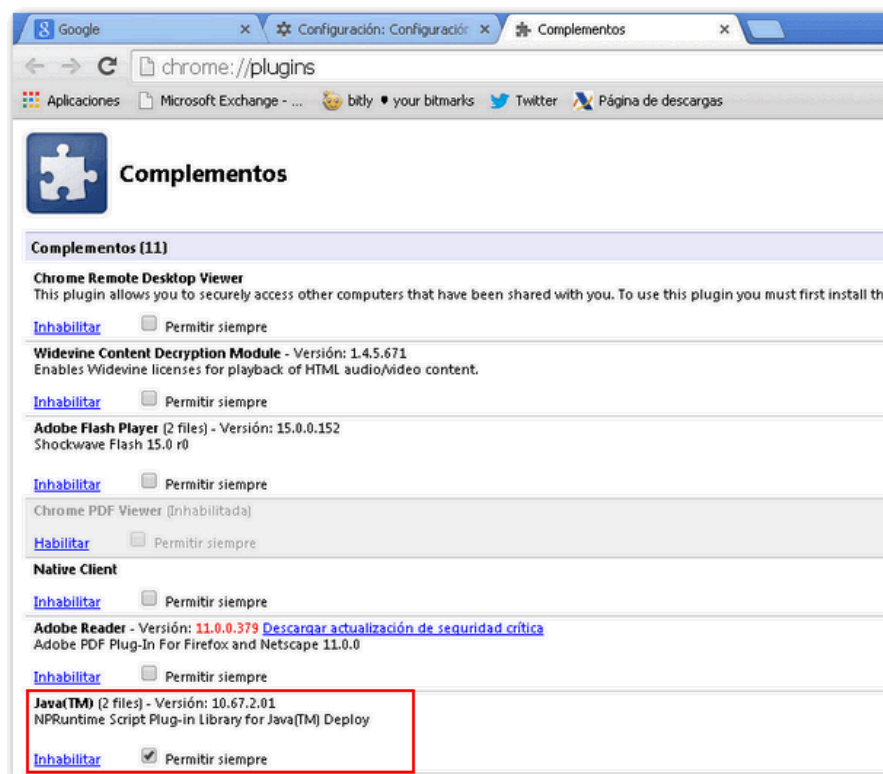
JAVA – Activar el plugin de Java en Google Chrome

Pulse la opción "Mostra oprciones avanzadas..." y en el apartado "Privacidad", pulse "Configuración de contenido...". Localice la opción "Complementos" y pinche en "Inhabilitar complementos de forma individual...".



JAVA – Activar el plugin de Java en Google Chrome

Busque en el listado el complemento de la versión de Java que esté usando su equipo y si aparece "Inhabilitar" significa que está activado el plugin. Si no está habilitado, haga clic en el enlace "Habilitar".



También es posible comprobar cuáles son los plugins activados si en la barra de direcciones del navegador escribe "about:plugins" y pulsa Intro.

Segunda Parte

Cámara
Huesca

Factura electrónica

¿Qué es una factura electrónica?

¿Qué es FACe?

FACe - Ayuntamiento de Huesca

Factura Electrónica

Cámara
Huesca

FACTURA ELECTRÓNICA

¿QUÉ ES LA FACTURA ELECTRÓNICA?

La factura electrónica es un documento electrónico que cumple con los mismos requisitos legales exigidos a la factura tradicional en papel.

Una factura electrónica es, ante todo, una factura. Es decir, tiene los mismos efectos legales que una factura en papel. Recordemos que una factura es un justificante de la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Una factura electrónica es una factura que se expide y recibe en formato electrónico.

Es importante destacar que la expedición de una factura electrónica está condicionada al consentimiento de su destinatario. La factura electrónica, por tanto, es una alternativa legal a la factura tradicional en papel.

FACTURA ELECTRÓNICA

Normativa legal

Las facturas, en general, y las facturas electrónicas, en particular, están reguladas por el [Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre](#), por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Este Reglamento establece las normas que deben cumplir obligatoriamente las facturas, tanto en papel como electrónicas.

En él se regulan aspectos como:

- Obligación de expedir factura.
- Tipos de facturas: completa u ordinaria y simplificada.
- Expedición por terceros.
- Contenido de la factura.
- Requisitos de las facturas: legibilidad, autenticidad e integridad.
- Especificidades de la factura electrónica.
- Plazos.
- Otras facturas: recapitulativa, duplicados, rectificativas.
- Regímenes especiales.
- Conservación.

Legibilidad, autenticidad e integridad

Todas las facturas, sean electrónicas o en papel, deben garantizar:

- La legibilidad de la factura.
- La autenticidad del origen de la factura (es decir, garantizar la identidad del obligado a su expedición y del emisor de la factura, que pueden ser la misma persona).
- La integridad del contenido de la factura (es decir, garantizar que su contenido no ha sido modificado).

FACTURA ELECTRÓNICA

En el caso de la factura electrónica:

La legibilidad la facilita el programa informático que la crea o recibe.

La **autenticidad y la integridad** se pueden garantizar de diversas formas:

- Mediante **firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido.**
- Mediante intercambio electrónico de datos EDI.
- Mediante otros medios que los interesados hayan comunicado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria con carácter previo a su utilización y hayan sido validados por la misma.
- Mediante los controles de gestión usuales de la actividad empresarial o profesional del sujeto pasivo, siempre que permitan crear una pista de auditoría fiable que establezca la necesaria conexión entre la factura y la entrega de bienes o prestación de servicios que la misma documenta.

FACTURA ELECTRÓNICA

Tipos de facturas electrónicas

Conviene distinguir dos tipos fundamentales de factura electrónica: la factura electrónica con **formato estructurado** y la factura electrónica con **formato no estructurado**.

Ambas son documentos electrónicos susceptibles de ser transmitidos mediante redes de comunicaciones electrónicas, como Internet.

La diferencia estriba en que el **formato estructurado** facilita su **tratamiento automatizado** mientras que el no estructurado no lo facilita.

FACTURA ELECTRÓNICA

Facturas en formato estructurado

Las facturas en formato estructurado contienen datos y pueden ser generadas automáticamente por los sistemas informáticos de facturación del emisor y ser tramitadas de forma igualmente automatizada por los sistemas informáticos de pago y contabilidad del receptor. Ejemplos de formatos estructurados son los que utilizan el lenguaje XML (como UBL o Facturae), EDIFACT, etc.

Facturas en formato no estructurado

Las facturas en formato no estructurado consisten esencialmente en una imagen, lo que implica que su procesamiento para poder ser introducidas en los sistemas informáticos del receptor requiere una intervención manual o un proceso costoso que no suele estar completamente automatizado, como el reconocimiento óptico de caracteres (OCR). Entre estas tenemos las facturas en papel escaneadas y los ficheros PDF.

FACTURA ELECTRÓNICA

¿A QUÉ OBLIGA LA LEY 25/2013?

La ley de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público se enmarca dentro del conjunto de reformas que ha puesto en marcha el Gobierno para erradicar la morosidad en el sector público.

La ley **impulsa el uso de la factura electrónica** mediante la obligación de su uso por parte de las Administraciones Públicas, con las excepciones previstas en dicha ley. Además, crea el **registro contable de facturas**, lo que permite agilizar los procedimientos de pago a los proveedores y conocer con certeza las facturas pendientes de pago existentes.

El control informatizado y sistematizado de las facturas favorece un **seguimiento riguroso de la morosidad** a través de un indicador, el periodo medio de pago, que se puede obtener a través de los datos disponibles en el sistema de información contable, y que visualiza el volumen de deuda comercial de las Administraciones. También permite un mejor **control del gasto público y del déficit**.

FACTURA ELECTRÓNICA

¿PARA QUIÉN ES OBLIGATORIO?

A partir del 15 de enero de 2015, para todos aquellos proveedores de las Administraciones Públicas a los que se refiere la ley 25/2013.

Artículo 4. Uso de la factura electrónica en el sector público.

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;*
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;*
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;*
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;*
- e) Uniones temporales de empresas;*
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.*

FACTURA ELECTRÓNICA

¿PARA QUIÉN ES OBLIGATORIO?

No obstante, las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

¿QUÉ VENTAJAS TIENE FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE?

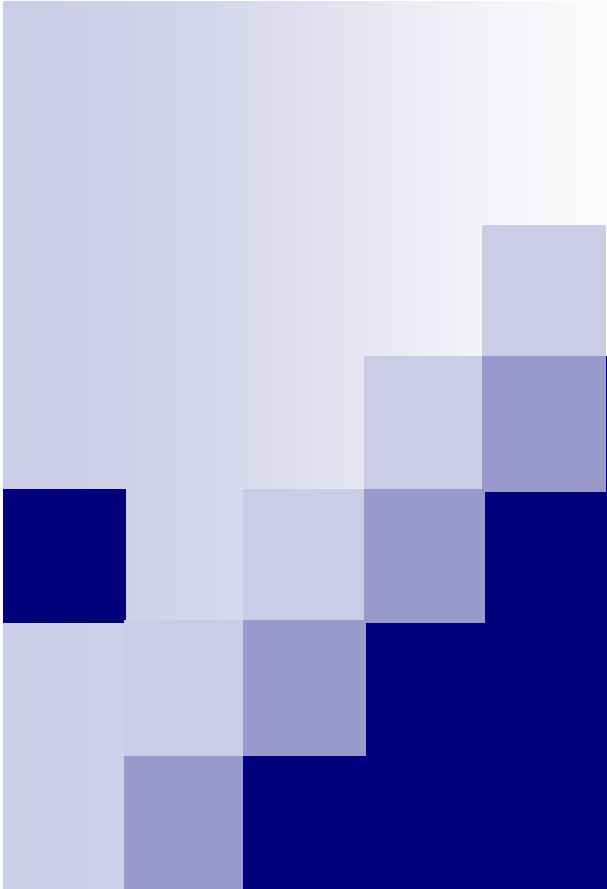
Ahorros de costes (papelería, transporte,..)

Mayor seguridad en los procesos

Reducción de tiempos de facturación

Reducción de fallos y errores en las facturas

Menor probabilidad de falsificación



FACe

Punto de Acceso de Facturas Electrónicas

Cámara
Huesca

¿QUÉ ES FACe?

*El **Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe)** es la plataforma online que permite presentar facturas electrónicas ante cualquier órgano de la Administración General del Estado, a través de un único punto. Además, está abierto a que otras Administraciones Públicas puedan adherirse al mismo.*

FACe simplifica a los proveedores el proceso de remisión de facturas y permite consultar el estado de tramitación de las mismas.

El formato de factura electrónica aceptado es Facturae.

¿CÓMO SE ENVÍAN LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS?

El envío de la factura electrónica se realiza a través de Internet. Los métodos más habituales son los siguientes:

- A través del **portal web del Punto General de Entrada de las Facturas Electrónicas**
- Mediante la **conexión automática entre el servicio de facturación electrónica del proveedor y el punto general de entrada de las facturas electrónicas.**

El envío de la factura electrónica al Punto General de Entrada produce, automáticamente, su apunte en un registro electrónico administrativo, dotando a la presentación de su correspondiente asiento registral.

¿CÓMO SE FACTURA A TRAVÉS DE FACe?

A través de su web tecleando en el navegador: www.face.gob.es

En esta web se puede:

- **Enviar facturas** a la Administración General del Estado u otras administraciones adheridas.
- **Consultar el estado de tus facturas.**
- Consultar el **directorio** de unidades para conocer el código de identificación de la unidad destinataria.

Acceso al directorio de organismos: <https://face.gob.es/es/directorio>

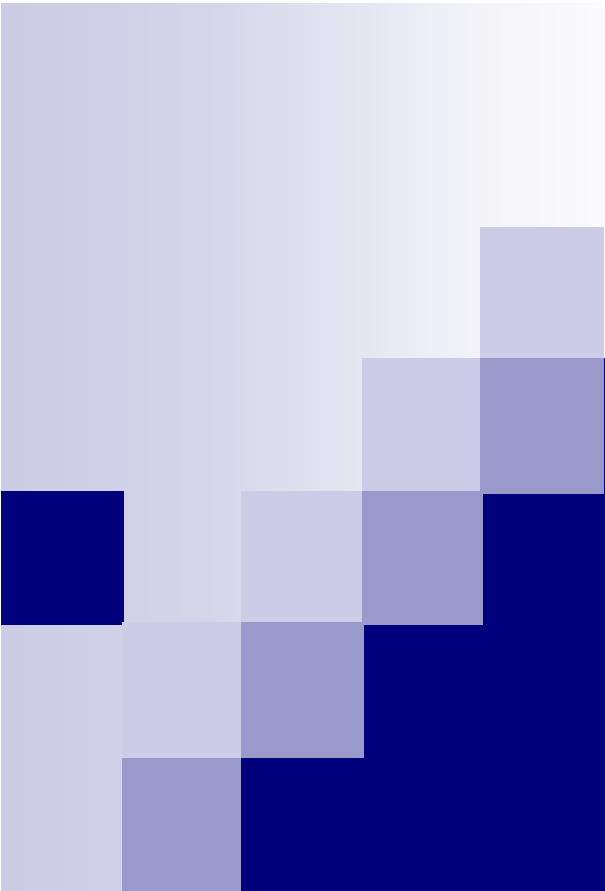
- **Descargar el programa informático gratuito** que ofrece el Ministerio de Industria, Energía y Turismo (*).
- Obtener **ayuda**.

() El programa informático gratuito que ofrece el Ministerio de Industria, Energía y Turismo permite también la conexión automática directa con FACe, de modo que no es necesario usar la web.*

Más información de la plataforma FACe en:
<http://administracionelectronica.gob.es/ctt/face>

También podrá obtener información a través del correo:
contacta.face@correo.gob.es o a través de los canales de ayuda que puede encontrar en **www.face.gob.es**.

Más información sobre factura electrónica en:
<http://www.facturae.gob.es>
<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Servicios/Paginas/Facturaelectronica.aspx>



FACe Ayuntamiento de Huesca

Cámara Huesca

¿Desde cuándo es obligatorio facturar electrónicamente al Ayuntamiento de Huesca?

15 de enero de 2015. A partir de esta fecha las facturas dirigidas a las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica y Local), comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, deberán ser electrónicas y presentadas en sus puntos generales de entrada de facturas electrónicas.

¿Para quién será obligatorio?

Todos los proveedores que no sean personas físicas cuyas facturas tengan un importe superior a 5.000€*. (Sociedades, personas jurídicas, entidades, UTEs, agrupaciones y fondos)

**Cada Administración pública puede regular la obligatoriedad hasta un importe máximo de 5.000€*

Por consulta al Ayuntamiento de Huesca, van a fijar el límite en 5.000 €

FACe – Ayuntamiento de Huesca

¿Cómo se envían las facturas electrónicas?

El Ayuntamiento de Huesca tiene su Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas en <https://ayuntamientodehuesca.face.gob.es/es/>, mediante adhesión al FACE <https://face.gob.es> de la Administración General del Estado.

El envío de la factura electrónica se realiza a través de Internet. Los métodos más habituales son los siguientes:

- A través del portal web del Punto General de Entrada de las Facturas Electrónicas
- Mediante la conexión automática entre el servicio de facturación electrónica del proveedor y el punto general de entrada de las facturas electrónicas.

El envío de la factura electrónica al Punto General de Entrada produce, automáticamente, su apunte en un registro electrónico administrativo, dotando a la presentación de su correspondiente asiento registral.

¿Cómo se envían las facturas electrónicas?

En cualquiera de estos casos es necesario disponer de un certificado electrónico en vigor. En caso de no disponer de ninguno puede solicitarlo en [la sede electrónica de la FNMT-RCM](#) – Ya hemos visto el procedimiento.

¿Cómo indico que mi factura va dirigida al Ayuntamiento de Huesca?

Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora

Toda factura dirigida a cualquier administración pública a través del FACE debe ir dirigida a una oficina contable, a un órgano gestor y a una unidad tramitadora del directorio. Las puede encontrar todas en el directorio del portal FACE

En el caso del Ayuntamiento de Huesca de momento tres posibilidades:

- Proveedores del Ayuntamiento de Huesca:
- Proveedores del Patronato Municipal de Deportes:
- Proveedores de la Fundación Pública Círculo Oscense:

FACe – Ayuntamiento de Huesca

En el caso del Ayuntamiento de Huesca:

Códigos para facturas de proveedores del **Ayuntamiento de Huesca:**

Oficina contable: L01221259 INTERVENCIÓN

Órgano gestor: L01221259 AYUNTAMIENTO DE HUESCA

Unidad tramitadora: L01221259 INTERVENCIÓN

Códigos para facturas de proveedores del **Patronato Municipal de Deportes:**

Oficina contable: L01221259 INTERVENCIÓN

Órgano gestor: LA0001707 PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Unidad tramitadora: L01221259 INTERVENCIÓN

Códigos para facturas de proveedores de la **Fundación Pública Círculo Oscense:**

Oficina contable: L01221259 INTERVENCIÓN

Órgano gestor: LA0001709 FUNDACIÓN CÍRCULO OSCENSE

Unidad tramitadora: L01221259 INTERVENCIÓN

¿Qué formatos de factura electrónica se aceptan?

**El formato admitido por la plataforma es
FACTURAE (formato .xsig), concretamente las
versiones 3.2. y 3.2.1.**

Tiene más información sobre dicho formato en facturae.gob.es y en el [manual de usuario para proveedores de FACE](#).

¿Qué software necesito para hacer una factura electrónica?

En caso de que disponga de un software de facturación, pregunte a su proveedor, pues los programas de facturación se están actualizando al nuevo formato.

En caso contrario, puede descargar la aplicación del Ministerio de Industria, Energía y Turismo [Gestión de Facturación Electrónica](#)

¿Puedo anular una factura emitida y presentada en FACE?

Si el proveedor detecta que la factura remitida es incorrecta puede solicitar la anulación de la factura. La factura quedará en estado de “solicitud de anulación”, en este estado es el órgano tramitador del organismo el que debe anular la factura a partir de la solicitud de anulación del proveedor.

¿Qué ventajas tengo?

- Seguridad jurídica: obtengo inmediatamente un justificante de entrega de la factura con un código de registro.
- Agilidad e información: los trámites administrativos se simplifican y agilizan. Puedo conocer el estado de mis facturas en segundos.
- Ahorro de costes: no necesito desplazarme, ni gastar dinero en papel e impresión.
- Mejora del medioambiente: no necesito desplazamientos, ni uso de papel ni tóner de impresión.

FACe – Ayuntamiento de Huesca

Leyes y reglamentos

Anuncio BOP Huesca Sesión ordinaria celebrada el día once de noviembre de dos mil catorce, FACe Ayuntamiento de Huesca

Resolución de 25 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establecen las condiciones de uso de la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado - BOE

Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. - BOE

Resolución de 10 de octubre de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se establecen las condiciones técnicas normalizadas del punto general de entrada de facturas electrónicas. - BOE

Tercera Parte

Cámara
Huesca

Taller Uso FACe

Alta Proveedores

Utilidades online – Para Comprobar si su ERP realiza bien el formato facturae

Utilidades Gratuitas – Para firmar archivos factura electrónica con formatos facturae

- Ecofirma (escritorio)
- Valide (online y escritorio)

Plataforma de Facturación Electrónica del Ministerio

Remisión facturas Ayuntamiento de Huesca en FACe

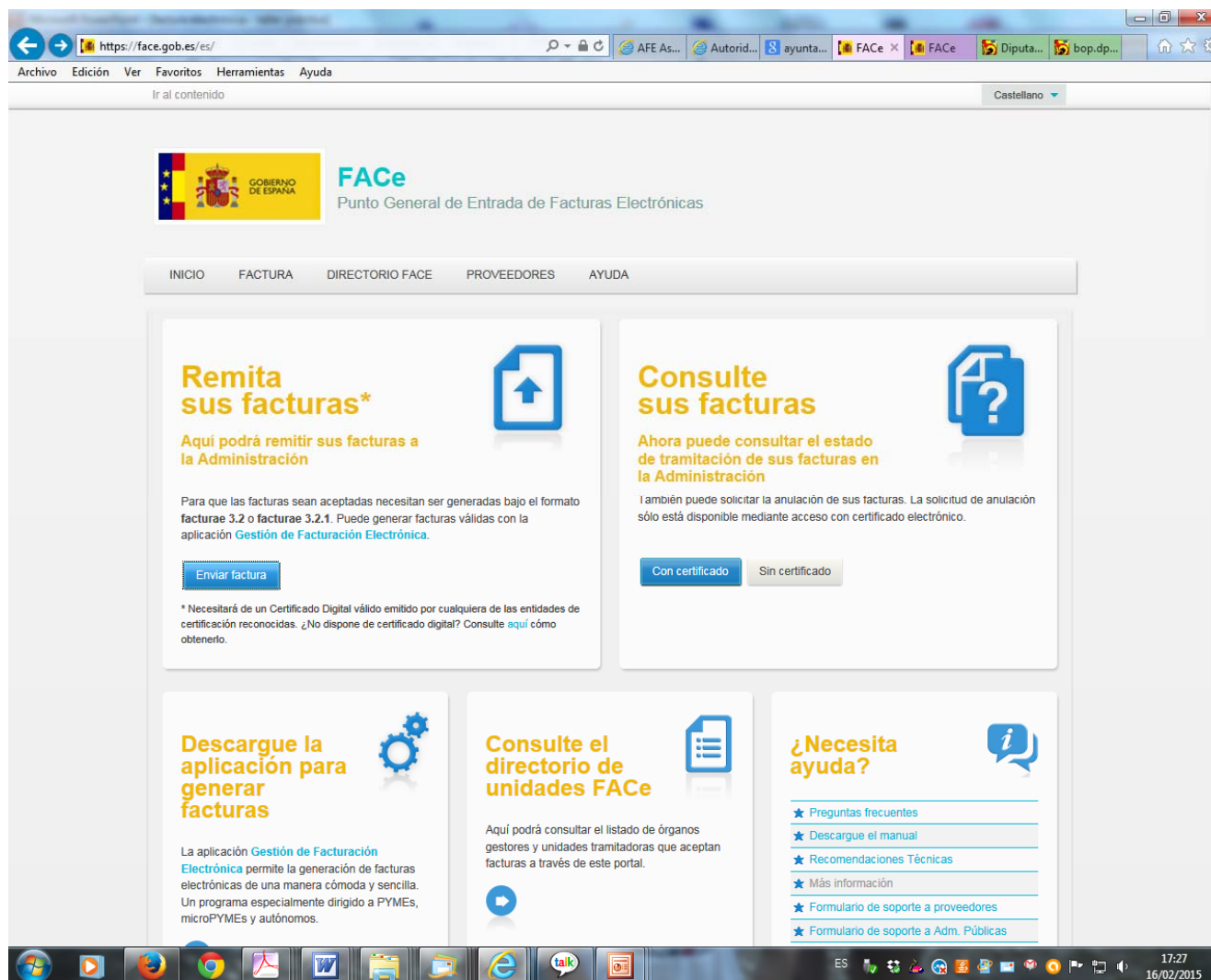
Consulta facturas Ayuntamiento de Huesca en FACe

Consulte el directorio de unidades FACe

Alta de Proveedores FACe

Cámara
Huesca

Taller práctico - USO FACe



Uso FACe - Proveedores

El sistema no requiere que los proveedores o un tercero para presentar una factura en FACe deban previamente darse de alta en el sistema. A través del portal face.gob.es pueden, sin alta previa, remitir facturas a la oficina contable destinataria.

Sin embargo, para la remitir facturas de manera automática a través de las APIs de web services que FACe pone a disposición de los proveedores es necesario un registro previo del proveedor que va a remitir las facturas.

La seguridad que implementa FACe a nivel de comunicación por servicios web requiere firmar los mensajes que se remitan a través de esta interfaz con certificado electrónico reconocido soportado por la plataforma @firma del MINHAP, puede comprobar si su certificado es válido en <http://valide.redsara.es>. FACe permite la autogestión de estos certificados a los proveedores directamente, a través del portal face.gob.es.

Uso FAcE



Uso FACe - Proveedores

En la sección proveedores, se puede gestionar los certificados de los proveedores asociados a las comunicaciones por servicios web.

En esta sección podrá:



Uso FACe - Proveedores

Alta nuevo certificado electrónico

La persona que obre en nombre del proveedor deberá rellenar los siguientes campos de información:

- Nombre del proveedor: nombre del proveedor o empresa que remitirá las facturas por servicios web con este certificado.
- Email: correo electrónico de contacto donde se le notificarán cualquier incidencia con su solicitud de alta.
- PEM: parte pública del certificado electrónico que usará para enviar las facturas a través de servicios web.
- Usuarios autorizados: Datos personales de las personas que podrán acceder a la renovación de este certificado en face.gob.es

Uso FACe - Proveedores

Alta de certificado

Declaración de conformidad
De acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, como proveedor de servicios prestados o bienes entregados a cualquier Administración Pública, declaro mi compromiso de hacer un uso adecuado y responsable de la plataforma FACe, en el marco de la citada Ley que la regula.

Nombre proveedor

Email

PEM

Atención
Este proceso requiere firma digital, por lo que al pulsar en "Enviar" el sistema solicitará su firma.
Se añadirán automáticamente a la lista de usuarios autorizados el proveedor y el firmante de la solicitud.

Usuarios autorizados para gestionar el certificado

NIF / CIF	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Email	
					Eliminar

Añadir Administrador

Enviar

Uso FACe - Proveedores

Gestión de mis certificados electrónicos

En esta sección usted podrá gestionar sus certificados en la plataforma, y los usuarios que pueden administrar estos certificados.

Gestión de certificados

En esta sección podrá gestionar sus certificados electrónicos. Actualizar los certificados, si están a punto de caducar, si han sido revocados, etc.

Listado de certificados

Nombre

Emisor

Serie

Filtrar

Nombre	Emisor	Número serie	
Comercio Exterior	COMEX SA	1001700710005571410	 
Comercio Exterior	COMEX SA	1010000010005571410001	 
Comercio Exterior	Comercial Profesional SA	1010000010005571410000	 
Comercio Exterior	Comercial Profesional SA	1010000010000011010000	 

Mostrando 10 del 1 al 4 de 4 resultados

Uso FAcE - Proveedores

La pantalla de gestión de certificados a la cual se accede con certificado electrónico le mostrará aquellos certificados los cuales puede usted administrar. Se le permitirá por cada certificado, actualizar la parte pública del certificado, porque haya sido revocado, porque esté cerca su expiración, etc..



The screenshot shows a web form titled "Editar certificado Proveedor prueba". It contains two main input fields: "Nombre proveedor" with the value "Proveedor prueba", and "PEM" with a multi-line text area containing a certificate. Below the text area is a blue "Enviar" button.

Editar certificado Proveedor prueba

Nombre proveedor: Proveedor prueba

PEM:

```
-----BEGIN CERTIFICATE-----  
MIIHfzCCBmegAwIBAgIIQjy6d+xE34wD  
QYJKoZIhvcNAQEFBQAwgAxAxCzAJBgN  
V  
BAYTAKVTMTDwOwYDVQQHEzRBdmVu  
aWRhIGRIIGxhIEluZHVzdHJpYS/OC4q
```

Enviar

Uso FACe - Proveedores

Y además se le permitirá gestionar que usuarios pueden acceder a la gestión de cada uno de los certificados..

Gestión de certificados

En esta sección podrá gestionar las personas que tienen permisos para gestionar el certificado.

[Volver](#)[Nuevo administrador](#)

Listado de administradores de Proveedor prueba

NIF / CIF

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

Email

Filtrar

NIF / CIF	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Email	
48949	RAMON	TERCERO	TURIA	ramon.tercera@ayuntamiento-huesca.es	Editar Eliminar
G0C	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA			desarrolla@unizar.es	Editar Eliminar

Mostrando 10 del 1 al 2 de 2 resultados

Uso FACe - Proveedores

*Si tiene la necesidad de informar a FACe de un nuevo certificado electrónico porque su actual certificado está pendiente de caducar, ha sido comprometido, etc y desea seguir consultando las facturas presentadas con su antiguo certificado electrónico deberá **actualizar el antiguo certificado** con la parte pública de su nuevo certificado en la sección de "Gestión de mis certificados electrónicos".*

Si da de alta el nuevo certificado desde "Alta nuevo certificado electrónico" será considerado como un proveedor nuevo y no podrá acceder a la consulta de sus antiguas facturas.

Uso FAcE - Proveedores

Generar el fichero PEM del certificado

El fichero PEM es un fichero que contiene texto (o ASCII) codificado en base64 entre las etiquetas

-----BEGIN CERTIFICATE----- y -----END CERTIFICATE-----.

Se puede convertir cualquier certificado electrónico a PEM,

Uso FAcE - Proveedores

Para poder obtener dicha parte pública en formato PEM una de las soluciones posibles es la siguiente:

- 1. Abrir el certificado haciendo doble click sobre el fichero.*
- 2. En la pestaña de “Detalles”, usar la opción de “Copiar en archivo”*
- 3. Se abrirá un asistente para la exportación de certificados.*
- 4. En este es importante seleccionar la opción “X.509 codificado en base 64 (.CER)”*
- 5. Se seleccionará el nombre de un fichero en una carpeta local. Por ejemplo “certificado.cer ”*
- 6. A partir de ese momento se puede abrir el fichero obtenido con cualquier editor de texto.*
- 7. Pegar la parte publica del certificado que empieza por BEGIN CERTIFICATE y termina por
END CERTIFICATE en la casilla adecuada de la pantalla de gestión de
mis certificados electrónicos de proveedor
<https://face.gob.es/es/proveedores/>.*

Proveedores con programa de Facturación formato Facturae

Cámara
Huesca

Validador del Formato

Cámara
Huesca

Utilidades online – Para Comprobar si su ERP realiza bien el formato facturae

Se proporcionan utilidades de validación y visualización de facturas generadas siguiendo el formato Facturae.

Validación de facturas electrónicas:

Servicio de validación de facturas electrónicas generadas según formato Facturae

(esquema v. 3.0 . 3.1 y 3.2, firma, política de firma v. 3.0 y 3.1 y validación contable).

Visualización de facturas electrónicas:

Servicio de visualización de facturas electrónicas generadas según formato Facturae

(esquema v. 3.0 . 3.1 y 3.2)

Conversión entre versiones del formato Facturae

Servicio de conversión de facturas electrónicas entre distintas versiones Facturae

Utilidades online – Para Comprobar si su ERP realiza bien el formato facturae



Servicio de validación de facturas electrónicas

Tipos de validación

☒ Validación de formato

☒ Validación contable

☒ Validación de firma

Factura

Factura a validar:

Advertencia: Desde la versión 3.1 de Facturae, las facturas que incluyan extensiones no pasarán la validación de formato. No significa que las facturas con extensiones sean erróneas; el validador no conoce los esquemas asociados a las extensiones y por tanto no puede realizar la validación.

Utilidades online – Para Comprobar si su ERP realiza bien el formato facturae



Resultado de la validación

Tipo de validación	Descripción	Resultado	Comentario
Formato	Comprueba si la factura electrónica recibida se ajusta al esquema de factura electrónica	✓	Sintaxis correcta (FacturaE 3.2)
Contable	Comprueba si la factura electrónica recibida tiene el formato contable permitido	✓	Semántica correcta
Firma electrónica	Comprueba si la factura electrónica recibida tiene una firma electrónica válida	✓	El documento es una firma XAdES-EPES válida

Desglose de la validación de firma

Tipo de validación	Descripción	Resultado	Comentario
Integridad	Comprueba si que los datos firmados no han sido alterados	✓	Los datos no han sido alterados
Prestador admitido	Comprueba si el certificado utilizado en la firma es de un prestador admitido por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo	✓	AC Camerfirma Certificados Camerales (AC Camerfirma SA)
Política	Comprueba que se cumple la política de firma	✓	Política válida: Política de Firma FacturaE v3.1
Estado certificado	Determina si el certificado es válido o ha sido revocado	✓	Estado del certificado válido

[Validar otra factura](#)

* Una factura electrónica con formato válido es aquella que se ajusta al esquema de factura electrónica v 3.0, v 3.1 ó v 3.2.

** Una firma digital de una factura electrónica válida es aquella que se ajusta a la política de factura electrónica v 3.0 ó v 3.1. Sin la presencia de la política la firma digital puede seguir siendo válida en el contexto de firma digital XAdES pero no lo será en el contexto de factura electrónica.

*** [Relación de prestadores admitidos por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.](#)

Utilidades para firma electrónica de facturas

Cámara
Huesca

Utilidades Gratuitas – Para firmar archivos factura electrónica con formatos facturae

Si su programa de facturación Sí realiza el formato facturae pero, como hemos visto, necesita firmar la factura para enviarla por FAcE (formato .xsig) le recomendamos dos aplicaciones gratuitas:

Si la prefiere de escritorio: Ecofirma

Si la prefiere online: Valide

Aplicación eCoFirma 1.4 - Utilidad de Copia, Firma y Validación electrónica

Descripción

*La aplicación **eCoFirma** permite la firma electrónica de documentos en formato XAdES de una manera sencilla y rápida.*

Requisitos

Máquina virtual JAVA 1.6 (disponible descarga en www.java.com).

Sistema Operativo:

Windows 98 o superior (Windows Me, Windows 2000, Windows XP, Windows Vista)

Linux 2.6 (sólo acceso al almacén de certificados de Mozilla)

Mac Os X (Leopard, Snow Leopard, Tiger)

Requisitos de memoria: 128MB aunque se recomienda disponer de 512MB

Ecofirma

Enlaces

- [Manual de la aplicación en formato PDF](#)
- [Preguntas más frecuentes.](#)
- [Licencia EUPL v1.1](#)

Puede descargar el código fuente desde la sección [Otras utilidades de interés de los Componentes de Firma XAdES](#)

https://oficinavirtual.mityc.es/javawebstart/soc_info/ecofirma/index.html

Ecofirma

The screenshot shows a web browser window displaying the 'Ecofirma' application page. The browser's address bar shows the URL: https://oficinavirtual.mityc.es/javawebstart/soc_info/ecofirma/index.html. The page header includes the Spanish flag, the text 'GOBIERNO DE ESPAÑA' and 'MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO', the 'SEDE-e' logo (Sede electrónica del Ministerio), and the 'ECOFIRMA' title.

The main content area is titled 'Aplicación eCoFirma 1.4 - Utilidad de Copia, Firma y Validación electrónica'. It includes a 'Descripción' section stating that the application allows for the electronic signing of documents in XAdES format. Below this is a 'Requisitos' (Requirements) section listing: a virtual Java 1.6 machine, an operating system (Windows 98 or superior, Linux 2.6, or Mac OS X), and memory requirements (128MB, with 512MB recommended). An 'Enlaces' (Links) section provides links to the application manual, frequently asked questions, the EUPL v1.1 license, and a download link for the source code.

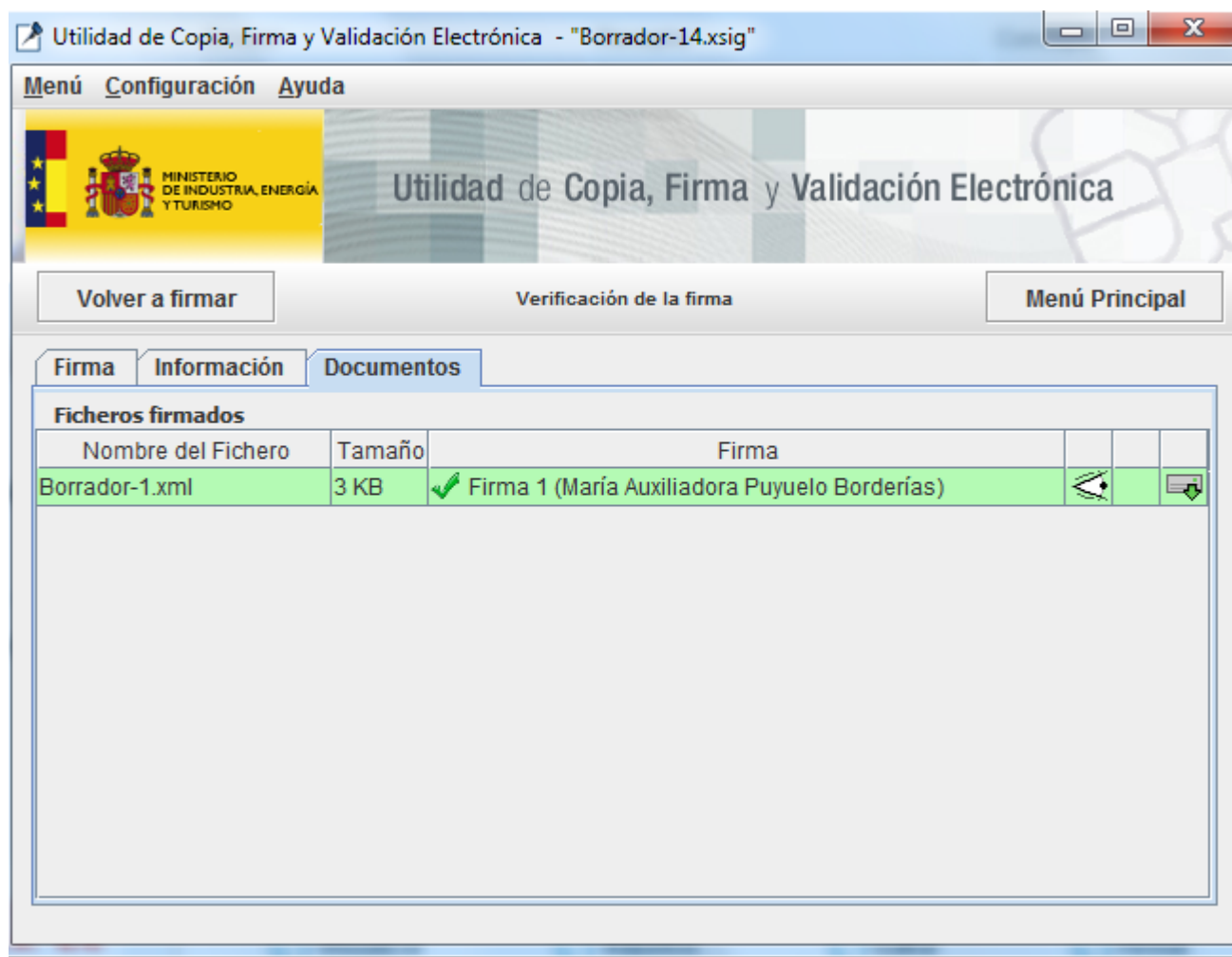
A large green button with a downward arrow and the text 'DESCARGA' is prominently displayed. Below it is a graphic with the text 'Utilidad de Copia, Firma y Validación Electrónica'. At the bottom of the page, a blue box contains the contact information for the Spanish Government, Ministry of Industry, Energy and Tourism.

The browser's taskbar at the bottom shows various application icons and a system tray with the date '17/02/2015' and time '9:33'. A small notification box at the bottom of the browser window suggests disabling complements to speed up exploration.

Ecofirma



Ecofirma



Ecofirma



Resultado de la validación

Tipo de validación	Descripción	Resultado	Comentario
Formato	Comprueba si la factura electrónica recibida se ajusta al esquema de factura electrónica	✗	No se trata de una factura Facturae. No se ha detectado el elemento SchemaVersion
Contable	Comprueba si la factura electrónica recibida tiene el formato contable permitido	⚠	Validación contable no realizada
Firma electrónica	Comprueba si la factura electrónica recibida tiene una firma electrónica válida	⚠	No se ha realizado la validación de firma

Desglose de la validación de firma

Tipo de validación	Descripción	Resultado	Comentario
Integridad	Comprueba si que los datos firmados no han sido alterados	⚠	No se ha comprobado la integridad de la firma
Prestador admitido	Comprueba si el certificado utilizado en la firma es de un prestador admitido por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo	⚠	No se ha comprobado el prestador de servicios de certificación
Política	Comprueba que se cumple la política de firma	⚠	No se ha validado la política
Estado certificado	Determina si el certificado es válido o ha sido revocado	⚠	No se ha realizado comprobación de estado de certificados

[Validar otra factura](#)

* Una factura electrónica con formato válido es aquella que se ajusta al esquema de factura electrónica [v.3.0](#), [v.3.1](#) ó [v.3.2](#).

** Una firma digital de una factura electrónica válida es aquella que se ajusta a la política de factura electrónica [v.3.0](#) ó [v.3.1](#). Sin la presencia de la política la firma digital puede seguir siendo válida en el contexto de firma digital XAdES pero no lo será en el contexto de factura electrónica.

*** [Relación de prestadores admitidos por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.](#)

NOTA IMPORTANTE: De momento no se recomienda el uso de Ecofirma por no pasar la validación

Valide

Uso del servicio de validación y demostrador de firma electrónica Valide (Ministerio de la Presidencia) pone a su disposición un conjunto de utilidades avanzadas que simplifica el uso de la firma electrónica para los trámites por medios electrónicos con ciudadanos, Administración o empresas. ONLINE Portal 060

<https://valide.redsara.es/valide/pages/opciones>



Valide



Contactor

Bienvenido | Benvingut | Ongi etorri | Benvido | Welcome





**Validar Certificado**

Si dispones de un certificado digital emitido por cualquier entidad de servicio de certificación reconocida, puedes comprobar en línea su validez.

[Validar Certificado](#)

**Realizar Firma**

Firma un documento con tu DNI electrónico o cualquier otro certificado reconocido con las máximas garantías de integridad y autenticidad.

[Realizar firma](#)

**Validar Firma**

Consulta la validez de un documento firmado electrónicamente con múltiples formatos y tipos de certificados, como facturas electrónicas, contratos, etc.

[Validar Firma](#)

**Visualizar Firma**

Podrás generar informes en los que se mostrará información de la firma o firmas asociadas al documento.

[Visualizar Firma](#)

**Validar Sede Electrónica**

Podrás comprobar las URLs de sede electrónicas, verificando la validez del certificado que contienen.

[Validar Sede Electrónica](#)

**Preguntas Frecuentes**

Consulta nuestras preguntas frecuentes si tienes alguna duda.

¿Qué significa VALIDe?

¿Qué servicios ofrece VALIDe?

¿Qué certificados son reconocidos por la plataforma?

¿Cuáles son los tipos de certificados admitidos por las Administraciones?

¿Cuáles son los formatos admitidos para firma electrónica?

¿Qué debo hacer para usar los servicios de VALIDe?

¿Qué tipos de documentos se pueden firmar con VALIDe?

¿Pueden firmar un documento varias personas?

[Ver más](#)



Portal de Firma electrónica

En cumplimiento con la LOPD LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL y reglamentos de desarrollo posteriores, todos los datos de carácter personal asociados a las firmas y certificados electrónicos que sean enviados por los usuarios, serán usados exclusivamente con fines de validación y serán eliminados de los registros temporales de VALIDe una vez realizadas las operaciones de validación correspondientes. LOPD LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL y reglamentos de desarrollo posteriores, todos los datos de carácter personal asociados a las firmas y certificados electrónicos que sean enviados por los usuarios, serán usados exclusivamente con fines de validación y serán eliminados de los registros temporales de VALIDe una vez realizadas las operaciones de validación correspondientes.



[Accesibilidad](#) | [Mapa Web](#) | [Requisitos](#) | [Condiciones de Uso](#)

Valide



[Contactar](#)

[Bienvenido](#) | [Benvingut](#) | [Ongietorri](#) | [Benvido](#) | [Welcome](#)



Validar Certificado

Realizar firma

Validar Firma

Validar Sede Electrónica

Visualizar Firma

Faqs



Realizar Firma Electrónica

Una firma digital es un conjunto de datos asociados a un mensaje que permite asegurar la identidad del firmante y la integridad del mensaje.

Para realizar una firma pulsa el botón "Firmar" y selecciona el documento. A continuación guarda la firma.

Firmar

Guardar Firma



Descárgate el cliente de firma (versión Escritorio)

El cliente de firma (versión Escritorio) es una aplicación de firma que instalas en tu ordenador y que te permite elegir el tipo de firma que quieres realizar para firmar directamente desde tu ordenador sin necesidad de estar conectado a internet.

Nota: La firma electrónica se realiza mediante un applet descargado en su navegador. Dicho applet ha sido firmado por el D.G. para Impulso de la Administración Electrónica por su seguridad. [Pulsa aquí para ver los requisitos de funcionamiento](#)



UNIÓN EUROPEA
PROYECTO COFINANCIADO
POR EL FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)
Una manera de hacer Europa



[Accesibilidad](#) | [Mapa Web](#) | [Requisitos](#) | [Condiciones de Uso](#)



Valide



Resultado de la validación

Tipo de validación	Descripción	Resultado	Comentario
Formato	Comprueba si la factura electrónica recibida se ajusta al esquema de factura electrónica	✓	Sintaxis correcta (FacturaE 3.2)
Contable	Comprueba si la factura electrónica recibida tiene el formato contable permitido	✓	Semántica correcta
Firma electrónica	Comprueba si la factura electrónica recibida tiene una firma electrónica válida	✗	Se aconseja validar el estado del certificado firmante

Desglose de la validación de firma

Tipo de validación	Descripción	Resultado	Comentario
Integridad	Comprueba si que los datos firmados no han sido alterados	✓	Los datos no han sido alterados
Prestador admitido	Comprueba si el certificado utilizado en la firma es de un prestador admitido por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo	✓	AC Camerfirma Certificados Camerales (AC Camerfirma SA)
Política	Comprueba que se cumple la política de firma	⚠	No se ha validado la política. Error en la firma
Estado certificado	Determina si el certificado es válido o ha sido revocado	✓	Estado del certificado válido

[Validar otra factura](#)

* Una factura electrónica con formato válido es aquella que se ajusta al esquema de factura electrónica [v.3.0](#), [v.3.1](#) ó [v.3.2](#).

** Una firma digital de una factura electrónica válida es aquella que se ajusta a la política de factura electrónica [v.3.0](#) ó [v.3.1](#). Sin la presencia de la política la firma digital puede seguir siendo válida en el contexto de firma digital XAdES pero no lo será en el contexto de factura electrónica.

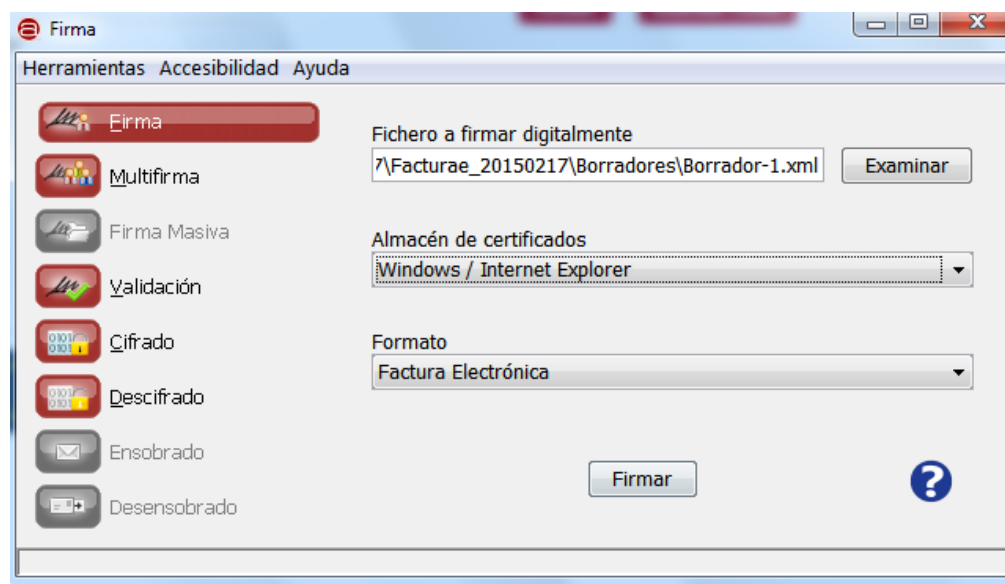
*** [Relación de prestadores admitidos por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.](#)

Valide



Descárgate el cliente de firma (versión Escritorio)

El usuario, si lo desea, puede firmar una factura con el formato XAdES Enveloped, el modo implícito y configurar la política de firma de factura electrónica. De hacerlo, se generará una firma con estas características que se validará correctamente en la Plataforma @firma y VALIDe, pero no será aceptada por el validador de facturas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.



Plataforma de factura electrónica del Ministerio

Cámara
Huesca

Plataforma de Facturación Electrónica del Ministerio

Plataforma de Facturación Electrónica del Ministerio de Industria,
Turismo y Comercio - Gestión de Facturación Electrónica (descarga
gratuita)

Descarga e instalación.

[http://www.facturae.es/es-
ES/Descargas/DescargaAplicaciones/Paginas/DescargarAplicacione
sv2.aspx?idapp=1](http://www.facturae.es/es-ES/Descargas/DescargaAplicaciones/Paginas/DescargarAplicacione
sv2.aspx?idapp=1)

Uso: Se adjunta guía rápida

Plataforma de Facturación Electrónica del Ministerio



Plataforma de Facturación Electrónica del Ministerio

Configuración

factura.e Gestión de Facturación Electrónica v3.1
Formatos factura-e soportados: 3.0, 3.1 y 3.2

General

Próximo identificador

* Borrador Serie factura emitida
* Emitida
* Recibida
* Rectificativa Borrador Serie factura rectificativa
* Rectificativa Emitida

Logo

Ruta

Cámara
Huesca

FACE

Configuración FACE
[Información sobre FACE](#)

Correo y Conexión

SMTP Server Puerto ☐ SSL
☒ Autenticado Usuario Contraseña
Correo electrónico
Asunto predeterminado

Proxy Puerto
☐ Autenticado Usuario Contraseña

OCSP

☒ Validar en la emisión
☒ Validar en la recepción
URL Servidor OCSP

Idioma

Idioma de presentación: Castellano

Certificados

Almacén de certificados: IEXPLORER

Extensiones

Esquema (XSD)

Namespace (xmlns)

Extensiones

Plataforma de Facturación Electrónica del Ministerio

Aplicación de Facturación Electrónica v3.1 - Factura-e

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

factura.e

Árbol de Facturas

- Facturas
 - Borrador
 - Emitida
 - Enviada
 - Recibida
 - Rectificativa

Filtro de Facturas

Emisor: Receptor: Concepto:

☐ Fecha

Identificador	Fecha	Emisor (Id)	Receptor (Id)	Importe (€)	Version	
Emit-FE-20152	11/02/2015	Cámara Oficial de Comercio e Indust...	Cámara Oficial de Comercio e Indust...	12.1	3.2	
Emit-FE-20153	17/02/2015	Cámara Oficial de Comercio e Indust...	Ayuntamiento de Huesca (2)	1.21	3.2	

3.2

Cámara
Huesca

Progreso

Plataforma de Facturación Electrónica del Ministerio

Aplicación de Facturación Configuración

factura.e Gestión de Facturación Electrónica v3.1
Formatos factura-e soportados: 3.0, 3.1 y 3.2

General

Próximo identificador

• Borrador Serie factura emitida

• Emitida

• Recibida Serie factura rectificativa

• Rectificativa Borrador

• Rectificativa Emitida

Logo

Ruta  

Cámara
Huesca

FACE

 Configuración FACE

[Información sobre FACE](#)

Correo y Conexión

SMTP Server Puerto ☐ SSL

☒ Autenticado Usuario Contraseña

Proxy Puerto

☐ Autenticado Usuario Contraseña

Correo electrónico

Asunto predeterminado

OCSP

☒ Validar en la emisión

☒ Validar en la recepción

URL Servidor OCSP

Idioma

Idioma de presentación: Castellano 

Certificados

Almacén de certificados: IEXPLORER 

Extensiones

Esquema (XSD) 

Namespace (xmlns)

Extensiones

Ver XML

Uso FACe

Cámara
Huesca

Remisión facturas Ayuntamiento de Huesca



Taller FACe



FACe
Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas

INICIOFACTURADIRECTORIO FACEPROVEEDORESAYUDA

Remitir factura

Remita sus facturas a la Administración

Para poder remitir una factura, necesita ser válida. Sólo serán aceptadas las facturas en formato facturae 3.2 o 3.2.1 firmadas. El envío debe realizarse con un certificado aceptado por la plataforma @firma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Correo electrónico para notificaciones*

dministracion@camarahuesca.com

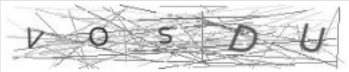
Fichero de la factura*

 Emit-FE-20152.xsig (10.63 KB) [eliminar](#)

Anexos

Seleccionar fichero

Por favor, escriba el código de la imagen*



Escriba las palabras de la imagen:

* Campo obligatorio

Validar

Taller FACe



FACe
Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas

INICIOFACTURADIRECTORIO FACEPROVEEDORESAYUDA

Remitir factura

Remita sus facturas a la Administración

Para poder remitir una factura, necesita ser válida. Sólo serán aceptadas las facturas en formato facturae 3.2 o 3.2.1 firmadas. El envío debe realizarse con un certificado aceptado por la plataforma @firma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Correo electrónico para notificaciones*

dministracion@camarahuesca.com

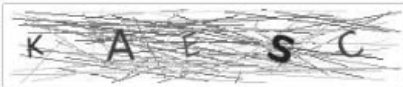
Fichero de la factura*

 valide.xsig (14.27 KB) eliminar

Anexos

Seleccionar fichero

Por favor, escriba el código de la imagen*



Escriba las palabras de la imagen:

* Campo obligatorio

Validar

 Ayuntamiento
de Huesca

SATipyme
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cámara
Huesca

 **GOBIERNO
DE ARAGON**
Departamento de Industria
e Innovación

Remisión facturas Ayuntamiento de Huesca



Consulta facturas Ayuntamiento de Huesca



Taller FACe

Video divulgativo sobre la factura electrónica

https://www.youtube.com/watch?v=89yK-bifpZs&feature=player_embedded

Video tutorial factura electrónica – FACe

https://www.youtube.com/watch?feature=player_embedded&v=atL_4-8Q3n4

Taller FAcE

Preguntas frecuentes punto general- FAQ FACE

FACE

PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS
DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

FAQs



Manual usuario para proveedores FACE

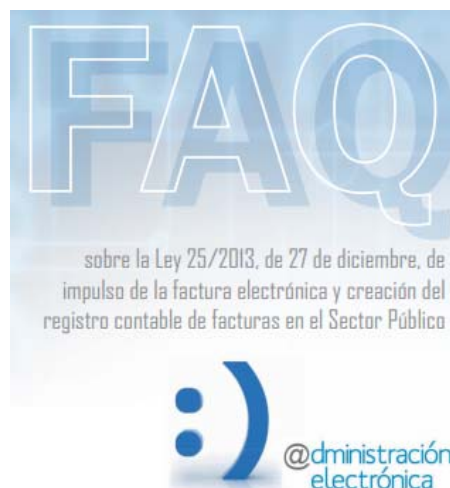
FAcE

PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS
DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Manual
Usuario – Proveedor de facturas



Preguntas frecuentes facturación electrónica - FAQ



Para dudas o problemas técnicos con FACE:
Teléfono soporte a proveedores: **900 900 555**

Recomendaciones

Cámara
Huesca

Últimos consejos - Recomendaciones

Navegador: Internet Explorer (por tema de certificados)

JAVA: Java 7

Sitios seguros: Comprobar sitios electrónicos y gestionar confianza

Certificados digitales para usar con la Administración Electrónica:
FNMT

Para firmar facturas: PF y/o PJ

Firma de comunicación por Web Services tipo SOAP: PF y/o PJ

Logeado en FAcE con certificado: PF

Firma de justificantes dentro del portal de FAcE: PF

Utilidades de firma: Valide con formato .xsig

¡Muchas gracias!

Para contactar con el Servicio SATipyme:

Sitio web: www.camarahuesca.com

Teléfono: 974 21 88 99

Correo electrónico: sati@camarahuesca.com

María Puyuelo: mpuyuelo@camarahuesca.com